

Fecha: Octubre 19 de 2023	PEDRO ANTONIO PLATA JAIME	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------------------	--

**DICTAMEN PERICIAL
BBVA SEGUROS**

CASO:

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

C.C. No. 91105980

Dra. Angie Zambrano Almonacid

GHA Abogados & Asociados

Tel: 3165364057

REALIZADO POR:

DR. GABRIEL DUQUE POSADA

CEL: 3153875413

Tv. 88 No. 133 55

e-mail: gabriel.duque@sysas.com

Octubre 19 de 2023

Fecha: Octubre 19 de 2023	PEDRO ANTONIO PLATA JAIME	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------------------	--

DICTAMEN PERICIAL

EMPRESA: BBVA SEGUROS

PRODUCTO: VIDA GRUPO DEUDORES CONSUMO

NOMBRE DEL CLIENTE: PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

IDENTIFICACION: 91105980

FECHA DE NACIMIENTO: 25/12/1968

EDAD A LA FECHA DEL SINIESTRO: 53 años

DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD: 17/agosto/2012

DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD: 14/junio/2018

DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD: 14/julio/2020

AMPARO AFECTADO: VIDA

FECHA DEL SINIESTRO: 13/enero/2022

FECHA DEL DICTAMEN: 19/octubre/2023

I. OBJETIVO DEL DICTAMEN:

Realizar un dictamen que permita Identificar y definir a través de la documentación aportada, si la existencia de enfermedades previas a la suscripción del seguro, hubiesen permitido evaluar de una manera diferente el riesgo del asegurado, así como determinar las condiciones técnicas que se hubiesen establecido para la suscripción del riesgo, tanto para el amparo de vida como de ITP.

En este sentido, el objeto se enfoca en:

- 1) Verificar estado de salud a la fecha de declaración de asegurabilidad (dolencias anteriores a la fecha suscripción del seguro).
- 2) Acorde con las políticas de suscripción de BBVA SEGUROS y la estadística de la compañía para el año de suscripción de este seguro, cómo se hubiera contratado el seguro, cómo habría sido la conducta contractual de la Compañía de haber conocido los antecedentes sufridos por el asegurado.

II. ANTECEDENTES

La suscripción de pólizas de seguros tanto en vida como en salud, requieren técnicamente de unos procesos de evaluación del riesgo, que abarcan por un lado, las políticas de suscripción y los criterios de asegurabilidad de la compañía de seguros, así como de las condiciones de salud propias del candidato al seguro. Para ello, se establece un proceso que está definido previamente pero que involucra tanto al asegurado, con la información del estado de salud, como a la aseguradora, con su proceso de calificación del riesgo basado en lo primero.

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO

BBVA Seguros

SOLICITUD / CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CONSUMO Y COMERCIAL

Amperos Vida, Incapacidad Total y Permanente

Fecha de contratación del crédito: **2020 07 14** Oficina: **BOGOTÁ** Ciudad: **BOGOTÁ**

Tomador/Beneficiario: **BBVA COLOMBIA S.A.** C.C. o NIT: **860.003.020-1** Vigencia desde: **2020 07 14** Vigencia hasta:

Datos del Asegurado

Nombres y Apellidos: **PEDRO ANTONIO PLATA JAIME** Identificación: **91.105980** Edad: **52**

Dirección: **CL 8 # 4-96** Teléfono: **3162828931** Ciudad: **BOGOTÁ**

Fecha de nacimiento: **25-12-1968** Género: **M** Ocupación/Profesión: **PENSIONADO**

Beneficiarios del Seguro (Aplica únicamente para créditos de vehículo)

Nombres Completos e Identificación	Parentesco	% Participación

Información Adicional

Nombre de la E.P.S. a la que se encuentra afiliado:

¿Tiene medicina prepagada o plan complementario? Sí No ¿Cuál?

Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado en forma clara sin usar rayas ni comillas

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)

Estatura: **170** cms. Peso: **80** Kg.

	Sí	No
¿Ha padecido o está en tratamiento de alguna enfermedad relacionada con: infarto al miocardio, enfermedad coronaria, tromboembolia o accidente cerebrovascular, epoc, asma, diabetes, hipertensión, dislipidemia, discopatía?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Presenta o ha presentado cáncer o tumores de cualquier clase?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Sufre alguna incapacidad física o mental?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Sufre o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?		<input checked="" type="checkbox"/>

Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:

* Soy consciente y he sido informado que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traerá como consecuencia la nulidad del contrato de seguros y acarreará la posible pérdida del derecho a cualquier indemnización.

No firme esta solicitud sin leer este texto

Declaro que he leído, entendido y acepto la información contenida en la presente solicitud de seguro la cual es veraz y verdadera. Autorizo a actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., entregando los soportes y documentos correspondientes.

Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

Declaro que mis recursos, no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente; cualquier inconsistencia en la información consignada en esta solicitud, esme a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y veraces y acepto que cualquier omisión, inexactitud o retención de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1055 del código de comercio.

Artículo 1068 del Código de Comercio: Terminación automática del Seguro. "La prima en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, produce la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato".

En desarrollo del artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios designados, a mi conyuge, a mis familiares o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Toda información que posea sobre mi salud y/o servicios o historias clínicas con posterioridad a la ocurrencia de alguno de los riesgos contemplados. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que me sea suscrito a este Seguro a celebrarse.

Firma del Sujeto

El otorgado con las condiciones generales de su póliza están a su disposición, a través de las páginas: www.bbvasseguros.com.co y www.bbva.com.co

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencé personal y libremente la información contenida en ésta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firma en **BOGOTÁ** a los **19** días del mes de **JULIO** de **2020**

Firma del Asegurado

Firma Autorizada
 BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Carrera 7 No 71-52 Torre A Piso 12 Teléfono 219 11 00
 Línea de Atención y Servicio al Cliente: Línea Nacional 018000934020 y en Bogotá 307 80 80
 Defensor del Consumidor Financiero Carrera 9 No 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C. Teléfono 3438355 e-mail defcon@bbva.com.co
 Somos Grandes Contribuyentes R.e. 076 de 2016 - Retenedores de IVA e ICA. No practicar retenciones en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1950

Datos del Seguro (Campos a diligenciar por el Banco)

Tasa	Extra Prima	Anexo ITP	Valor Asegurado	Prima o de Obligación
%	%	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	\$	\$
			15.000.000	960021158
Prima Mensual	Periodicidad	Vr. Prima Total		\$

Fecha: Octubre 19 de 2023	PEDRO ANTONIO PLATA JAIME	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------------------	--

INFORMACION MÉDICA

Antecedentes médicos:

El señor **PEDRO ANTONIO PLATA JAIME** presentaba con anterioridad a la firma de la declaración de Asegurabilidad, antecedentes médicos que se pueden evidenciar en la historia clínica del Hospital Regional Manuela Beltrán

- El 14/02/2012 asiste a control con TAC abdomino pélvico y se anota el siguiente diagnóstico:
 - Tumefacción masa o prominencia intra abdominal y pélvica

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR :SERVIO TADEO GIL GIL Esp.Méd: CIRUGIA GENERAL
 REGISTRO MEDICO :10677

Fecha 14/02/2012 Hora 14:37

CONSULTA DE CONTROL

• MOTIVO DE CONSULTA

TUMOR ABDOMINAL

• EXAMEN FISICO

PRESENTA MASA ABDOMINO-PELVICA 12X14 CM, MOVIL.

• EVOLUCION ENFERMEDAD ACTUAL

PRESENTA MASA ABDOMINO-PELVICA CON SINTOMAS DIGESTIVOS.

TAC ABDOMINO-PELVICO (09 DE FEBRERO DE 2012): MASA ABDOMINO-PELVICA IZQUIERDA HETEROGENEA DE POSIBLE ORIGEN EN

MESENTERIO CON POSIBLE COMPORMISO DEL MUSCULO PSOAS Y POLO INFERIOR DEL RIÑON IZQUIERDO. RIÑON EN HERRADUA PARCIAL.

• DIAGNOSTICO

R190-TUMEFACCION, MASA O PROMINENCIA INTRAABDOMINAL Y PELVICA

Relacionado 1:-

• PLAN DE TRATAMIENTO

UROGRAMA EXCRETOR, HEMOCLASIFICACION, ANTIGENO CA19-9, ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO.

- El 05/02/2013 consulta por dolor abdominal y se registra antecedente de:
 - Resección de Liposarcoma retroperitoneal a la izquierda de la aorta en Junio de 2012 con radioterapia adyuvante (Tumor maligno de retro peritoneo)
 - HTA en tratamiento controlado
 - En otros apartes de la historia se evidencia que la HTA fue **diagnosticada en 2010.**

Fecha 05/02/2013 Hora 19:21

• RESPUESTA DE INTERCONSULTA

-Especialidad : GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA

-Informe : SE REVISIA HISTORIA CLINICA. SE REINTERROGA PACIENTE Y SE EXAMINA. PRESENTA CUADRO CLINICO DE 13 HORAS DE EVOLUCION DE DOLOR DE INICIO SUBITO EN HEMIABDOMEN DERECHO, LUEGO ACOMPAÑADO DE DOLOR EN FOSA ILIACA IZQUIERDA, SIN VOMITO, SIN NAUSEAS, SIN DIARREA NI FIEBRE. TIENE ANTECEDENTE DE RESECCION DE LIPOSARCOMA RETROPERITONEAL A LA IZQUIERDA DE LA AORTA EN JUNIO DE 2012, CON RADIOTERAPIA ADYUVANTE. ES ALERGICO A LOS AINES. VIENE EN TRATAMIENTO POR CLINICA DE DOLOR POR DOLOR POP SEVERO EN RELACION CON LECHO QUIRURGICO. ES HIPERTENSO EN TRATAMIENTO, CONTROLADO.

AL EXAMEN FISICO ACTUAL EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES. FC: 78 X MIN FR: 20 X MIN AFEBRIL. TA: 120/80

CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO NORMAL.

RSCS ARRITMICOS, SIN SOPLOS. BUENA VENTILACION PULMONAR.

ABDOMEN CON RSIS (+) BLANDO, DOLOR INTENSO A LA PALPACION DE LA FOSA ILIACA DERECHA, BLUMBERG NO MUY CLARO. DOLOR A LA PALPACION DE LA FOSA ILIACA IZQUIERDA. SIN SIGNOS CLAROS DE IRRITACION PERITONEAL.

LLENADO CAPILAR MENOR DE 3 SEGUNDOS. NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO, SIN DEFICIT APARENTE.

REPORTE DE CH. LEUCOCITOS DE 7740 PMN: 88.1% LINF: 7% PLAQUETAS: 176.000 X MM3

HB: 14.5 G/DL

CONSIDERO PACIENTE CON CUADRO DE DOLOR ABDOMINAL, SIN SIGNOS CLAROS DE IRRITACION PERITONEAL EN ESTE MOMENTO, SIN RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA. TENIENDO EN CUENTA ANTECEDENTE DE LIPOSARCOMA RETROPERITONEAL, SE CONSIDERA COMO PRIMERA OPCION CUADRO DE CARCINOMATOSIS PERITONEAL VS. RECIDIVA TUMORAL, SIN EMBARGO, NO SE DESCARTA CUADRO DE APENDICITIS AGUDA EN CURSO. REQUIERE COMPLEMENTAR ESTUDIOS CON TAC DE ABDOMEN CONTRASTADO.

REPORTE DE CH. LEUCOCITOS DE 7740 PMN: 88.1% LINF: 7% PLAQUETAS: 176.000 X MM3

HB: 14.5 G/DL

CONSIDERO PACIENTE CON CUADRO DE DOLOR ABDOMINAL, SIN SIGNOS CLAROS DE IRRITACION PERITONEAL EN ESTE MOMENTO, SIN RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA. TENIENDO EN CUENTA ANTECEDENTE DE LIPOSARCOMA RETROPERITONEAL, SE CONSIDERA COMO PRIMERA OPCION CUADRO DE CARCINOMATOSIS PERITONEAL VS. RECIDIVA TUMORAL, SIN EMBARGO, NO SE DESCARTA CUADRO DE APENDICITIS AGUDA EN CURSO. REQUIERE COMPLEMENTAR ESTUDIOS CON TAC DE ABDOMEN CONTRASTADO.

REPORTE DE CH. LEUCOCITOS DE 7740 PMN: 88.1% LINF: 7% PLAQUETAS: 176.000 X MM3

HB: 14.5 G/DL

CONSIDERO PACIENTE CON CUADRO DE DOLOR ABDOMINAL, SIN SIGNOS CLAROS DE IRRITACION PERITONEAL EN ESTE MOMENTO, SIN RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA. TENIENDO EN CUENTA ANTECEDENTE DE LIPOSARCOMA RETROPERITONEAL, SE CONSIDERA COMO PRIMERA OPCION CUADRO DE CARCINOMATOSIS PERITONEAL VS. RECIDIVA TUMORAL, SIN EMBARGO, NO SE DESCARTA CUADRO DE APENDICITIS AGUDA EN CURSO. REQUIERE COMPLEMENTAR ESTUDIOS CON TAC DE ABDOMEN CONTRASTADO.

REPORTE DE CH. LEUCOCITOS DE 7740 PMN: 88.1% LINF: 7% PLAQUETAS: 176.000 X MM3

HB: 14.5 G/DL

CONSIDERO PACIENTE CON CUADRO DE DOLOR ABDOMINAL, SIN SIGNOS CLAROS DE IRRITACION PERITONEAL EN ESTE MOMENTO, SIN RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA. TENIENDO EN CUENTA ANTECEDENTE DE LIPOSARCOMA RETROPERITONEAL, SE CONSIDERA COMO PRIMERA OPCION CUADRO DE CARCINOMATOSIS PERITONEAL VS. RECIDIVA TUMORAL, SIN EMBARGO, NO SE DESCARTA CUADRO DE APENDICITIS AGUDA EN CURSO. REQUIERE COMPLEMENTAR ESTUDIOS CON TAC DE ABDOMEN CONTRASTADO.

REPORTE DE CH. LEUCOCITOS DE 7740 PMN: 88.1% LINF: 7% PLAQUETAS: 176.000 X MM3

HB: 14.5 G/DL

CONSIDERO PACIENTE CON CUADRO DE DOLOR ABDOMINAL, SIN SIGNOS CLAROS DE IRRITACION PERITONEAL EN ESTE MOMENTO, SIN RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA. TENIENDO EN CUENTA ANTECEDENTE DE LIPOSARCOMA RETROPERITONEAL, SE CONSIDERA COMO PRIMERA OPCION CUADRO DE CARCINOMATOSIS PERITONEAL VS. RECIDIVA TUMORAL, SIN EMBARGO, NO SE DESCARTA CUADRO DE APENDICITIS AGUDA EN CURSO. REQUIERE COMPLEMENTAR ESTUDIOS CON TAC DE ABDOMEN CONTRASTADO.

REPORTE DE CH. LEUCOCITOS DE 7740 PMN: 88.1% LINF: 7% PLAQUETAS: 176.000 X MM3

HB: 14.5 G/DL

CONSIDERO PACIENTE CON CUADRO DE DOLOR ABDOMINAL, SIN SIGNOS CLAROS DE IRRITACION PERITONEAL EN ESTE MOMENTO, SIN RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA. TENIENDO EN CUENTA ANTECEDENTE DE LIPOSARCOMA RETROPERITONEAL, SE CONSIDERA COMO PRIMERA OPCION CUADRO DE CARCINOMATOSIS PERITONEAL VS. RECIDIVA TUMORAL, SIN EMBARGO, NO SE DESCARTA CUADRO DE APENDICITIS AGUDA EN CURSO. REQUIERE COMPLEMENTAR ESTUDIOS CON TAC DE ABDOMEN CONTRASTADO.

REPORTE DE CH. LEUCOCITOS DE 7740 PMN: 88.1% LINF: 7% PLAQUETAS: 176.000 X MM3

HB: 14.5 G/DL

CONSIDERO PACIENTE CON CUADRO DE DOLOR ABDOMINAL, SIN SIGNOS CLAROS DE IRRITACION PERITONEAL EN ESTE MOMENTO, SIN RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA. TENIENDO EN CUENTA ANTECEDENTE DE LIPOSARCOMA RETROPERITONEAL, SE CONSIDERA COMO PRIMERA OPCION CUADRO DE CARCINOMATOSIS PERITONEAL VS. RECIDIVA TUMORAL, SIN EMBARGO, NO SE DESCARTA CUADRO DE APENDICITIS AGUDA EN CURSO. REQUIERE COMPLEMENTAR ESTUDIOS CON TAC DE ABDOMEN CONTRASTADO.

REPORTE DE CH. LEUCOCITOS DE 7740 PMN: 88.1% LINF: 7% PLAQUETAS: 176.000 X MM3

Fecha: Octubre 19 de 2023	PEDRO ANTONIO PLATA JAIME	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------------------	--

- El 09/02/2013 se anota diagnóstico de egreso:
 - Apendicitis aguda no especificada

Fecha 09/02/2013 Hora 9:45
 • HOSPITALIZACION EGRESO
 - CONDICIONES GENERALES A LA SALIDA
 PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, SIGNOS VITALES FC: 72 FR:20 ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO MOVIL, NO MASAS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS PULMONARES, ABDOMEN Blando DEPRISIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, HERIDA QUIRURGICA SIN SIGNOS DE INFECCION, NO SANGRADO, NO SECRECION, EXTREMIDADES EUTONICAS, PULSOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR ADECUADO, NEUROLÓGICO SIN DEFICIT SENSITIVO NI MOTOR APARENTE.
 - ESTADO SALIDA: Vivo(a)
 - PLAN DE TRATAMIENTO
 POR MEJORIA CLINICA SE DA SALIDA CON METRONIDAZOL 500MG CADA 8 HORAS POR 7 DIAS, AMIKACINA 1GR OM AL DIA POR 3 DIAS, RETIRO DE PUNTOS EN 1 SEM, CITA CONTROL POR CIRUGIA GENERAL CON RESULTADOS DE PATOLOGIA Y HEMOGRAMA DE CONTROL.
 - DIAGNOSTICO DE EGRESO
 K359-APENDICITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA
 Firmado electrónicamente por :EDGAR JULIAN FERREIRA BOHORQUEZ Esp.Méd: GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA
 Registro Médico :1596-2007

- El 03/05/2018 consulta por aparición de ganglios inguinales y se anotan los siguientes diagnósticos:
 - Tumor maligno de retroperitoneo

SALUD FAMILIAR
 CICLO VITAL FAMILIAR
 NIÑOS PREESCOLARES
 APGAR FAMILIAR Y SOPORTE DE AMIGOS
 ME SATISFACE LA AYUDA QUE RECIBO DE MI FAMILIA CUANDO TENGO ALGUN PROBLEMA O NECESIDAD
 ME SATISFACE LA PARTICIPACION QUE MI FAMILIA BRINDA Y PERMITE
 ME SATISFACE COMO MI FAMILIA ACEPTA Y APOYAMIS DESEOS DE EMPRENDER NUEVAS ACTIVIDADES
 ME SATISFACE COMO MI FAMILIA EXPRESA AFECTOS Y RESPONDE A MIS EMOCIONES COMO RABIA TRISTEZA AMOR
 ME SATISFACE COMO COMPARTIMOS EN MI FAMILIA a) EL TIEMPO PARA ESTAR JUNTOS b) LOS ESPACIOS EN LA CASA c) EL DINERO
 ESTOY SATISFECHO CON EL SOPORTE QUE RECIBO DE MIS AMIGOS(AS)
 TIENE USTED UN AMIGO (A) CERCAÑO(A) A QUIEN PUEDE BUSCAR CUANDO NECESITA AYUDA?
 Análisis Clínico PACIENTE DE 49 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTES DE EXTIRPACION DE TUMOR MIXOIDE GRADO I RETROPERITONEAL HACE 6 AÑOS, HOY CONSULTA POR CUADRO CLINICO DE MAS O MENOS 1 MES DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR PRESENTAR ADENOPATIAS INGUINALES DE PREDOMINIO DERECHO, DOLOROSA A LA PALPACION, DE RAPIDO CRECIMIENTO, POR LOS ANTECEDENTES DEL PACIENTE, SE ENVIARA PARA VALORACION Y MANEJO POR EL SERVICIO DE CIRUGIA
 IMPRESION DIAGNOSTICA
 Diagnóstico principal : C490 Tumor maligno del retroperitoneo
 Tipo de diagnóstico : IMPRESION DIAGNOSTIC

- El 15/05/2018 se anotan los antecedentes, ratificando diagnósticos anteriores:
 - Resección de Sarcoma Retroperitoneal el 04/06/2012
 - Neurolisis del hipogastrio
 - Bloqueo facetario de L3-L4-L5
 - Bloqueo translaminar de L4-L5
 - Radioterapia hasta el 21/09/2012

• ENFERMEDAD ACTUAL
 PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE VARIOS AÑOS DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR APARICION DE GANGLIOS EN REGION INGUINAL DOLOROSOS DESDE HACE APROXIMADAMENTE DOS SEMANAS. SE REALIZÓ RESECCIÓN DE SARCOMA RETROPERITONEAL EL DIA 04/06/2012. SE REALIZARON PROCEDIMIENTOS POR PARTE DE CLÍNICA DE DOLOR (NEUROLISIS DE HIPOGÁSTRICO, BLOQUEO FACETARIO DE L3-L4-L5, BLOQUEO TRANSLAMINAR DE L4-L5). VALORADO POR RADIOTERAPIA CON MANEJO HASTA 50.4 Gy HASTA EL 21/09/2012. EN ENERO DE 2018 SE REALIZÓ TAC TORACABDOMINAL EN DONDE ENCUENTRAN GRANULOMA CALCIFICADO EN SEGMENTO APICAL DE LÓBULO INFERIOR DERECHO. HÍGADO SIN EVIDENCIA DE LESIONES NODULARES. NO CONGLOMERADOS INTRA O RETROPERITONEALES, NO ADENOPATIAS INGUINALES.

Fecha: Octubre 19 de 2023	PEDRO ANTONIO PLATA JAIME	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------------------	--

- El 29/11/2021 se diagnostica:
 - Lesión infiltrativa neoplásica retroperitoneal, probable liposarcoma, condiciona estenosis del uréter izquierdo e hidronefrosis ipsilateral
 - Hepatomegalia
 - Escasa cantidad de líquido intra abdominal

CONCLUSION:

1.LESION INFILTRATIVA NEOPLÁSICA RETROPERITONEAL, PROBABLE LIPOSARCOMA, CONDICIONA ESTENOSIS DEL URETER IZQUIERDO E HIDRONEFROSIS IPSILATARAL.
 2.HEPATOMEGALIA.
 3.ESCASA CANTIDAD DE LIQUIDO LIBRE INTRA ABDOMINAL

Se observan múltiples consultas a lo largo de los años, para el manejo y control de:

- HTA
- Dislipidemia

2. ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LOS ANTECEDENTES EN LA TARIFICACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo a todos los antecedentes descritos anteriormente y evidenciados en la historia clínica aportada, se resaltan aquellos que más influyen en la tarificación del riesgo y en la suscripción del seguro, y que según lo descrito anteriormente, se encontraban presentes al momento de la suscripción de los seguros:

- **Liposarcoma**

El liposarcoma es un tipo de cáncer poco frecuente que empieza en las células adiposas. En la mayoría de los casos, generalmente comienza como un crecimiento de células en el abdomen o en los músculos de los brazos y las piernas, aunque puede empezar en las células adiposas de cualquier parte del cuerpo.

Este cáncer ocurre con más frecuencia en adultos mayores, pero puede presentarse en cualquier edad.

Su tratamiento suele implicar una cirugía para eliminar el cáncer. También se pueden usar otros tratamientos, como la radioterapia.

El liposarcoma es un tipo de cáncer llamado sarcoma de tejido blando. Estos tipos de cáncer se forman en los tejidos conectivos del cuerpo. Existen muchos tipos de sarcomas de tejido blando.

<https://www.mayoclinic.org/es/diseases-conditions/liposarcoma/symptoms-causes/syc-20352632>

Fecha: Octubre 19 de 2023	PEDRO ANTONIO PLATA JAIME	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------------------	--

<https://middlesexhealth.org/learning-center/espanol/enfermedades-y-afecciones/liposarcoma>

<https://www.contraelcancer.es/es/todo-sobre-cancer/tipos-cancer/sarcoma-tejidos-blandos/tipos/liposarcoma>

<https://rarediseases.org/es/rare-diseases/liposarcoma/>

- **Hipertensión Arterial (HTA)**

La Hipertensión arterial es una patología que aumenta el riesgo cardiovascular y por tanto aumenta la probabilidad de muerte por encima de aquellos pacientes que no la padecen. Se caracteriza por la resistencia que ejercen las arterias al paso del flujo sanguíneo por el deterioro en las paredes de dichos vasos. Esto hace que el corazón se tenga que forzar más para ejercer su función, pudiendo llevar al paciente a presentar complicaciones como infarto agudo al miocardio, infarto cerebrovascular, insuficiencia cardiaca o renal, daño en otros órganos. Adicionalmente, la presencia de esta enfermedad aumenta el riesgo de los pacientes que presenten COVID en cuanto a criticidad y posible fallecimiento de los mismos.

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7301092/>

<https://www.clinicbarcelona.org/noticias/tener-hipertension-aumenta-el-riesgo-de-muerte-por-coronavirus>

<https://www.siicsalud.com/dato/resiiccompleto.php/167368>

<https://www.clinicauandes.cl/noticia/hipertension-arterial-una-de-las-enfermedades-de-riesgo-en-relacion-al-covid-19>

3. EXPERIENCIA DEL MERCADO ASEGURADOR EN CASOS SIMILARES

Como guía, se anexa pantallazos del tarificador de la Swiss Re, uno de los reaseguradores con más experiencia en el mercado asegurador internacional.

Tabla para Lipo Sarcoma

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

Clasificación del riesgo	Vida	BMA	ITP
Liposarcoma:			
Bajo grado:			
Años desde la finalización de cualquier cirugía, radioterapia y quimioterapia:			
Menos de, o igual a 7	Categoría de tarificación 3	+0	Categoría de tarificación 3
Más de 7	+0	+0	+0
Intermedio/alto grado:			
Años desde la finalización de cualquier cirugía, radioterapia y quimioterapia:			
Menos de, o igual a 8	Categoría de tarificación 2	+0	Categoría de tarificación 2
Más de 8	+0	+0	+0
Histiocitoma fibroso maligno, sarcoma pleomórfico indiferenciado, mixofibrosarcoma:			
Años desde la finalización de cualquier cirugía, radioterapia y quimioterapia:			
Menos de, o igual a 8	Categoría de tarificación 2	+0	Categoría de tarificación 2
Más de 8	+0	+0	+0

Tarificaciones

><

Para los beneficios de ITP, le recomendamos que siga las instrucciones que encontrará a continuación solo en el caso de beneficios acelerados con un producto de mortalidad. De lo contrario, en condiciones normales, le recomendamos que no ofrezca estos beneficios hasta que el riesgo de mortalidad se ofrezca sin una tarificación. Si la tarificación de vida es 5 por cada mil o menos y se deben ofrecer condiciones, le recomendamos que aplique, como mínimo, el doble de la tarificación de EM para ITP (no el número de años) de lo indicado a continuación. Para que un beneficio se considere acelerado, en la póliza solo debe haber un evento susceptible de pago.

Clasificación del riesgo	Vida	ITP	EPP
Años desde la finalización de cualquier cirugía, radioterapia y quimioterapia:			
Menos de, o igual a 3	A	A	A
3 a 4	20 por mil x 4 años	A	A
4 a 5	15 por mil x 3 años	+200 x 5 años	+200 x 5 años
5 a 6	10 por mil x 2 años	+200 x 2 años	+200 x 2 años
6 a 7	7.5 por mil x 2 años	+150 x 2 años	+150 x 2 años
7 a 8	5 por mil x 1 año	+50 x 2 años	+50 x 2 años
Más de 8	Consulte la página de tarificación de tumores		

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

Tarifificaciones

Para los beneficios de ITP, le recomendamos que siga las instrucciones que encontrará a continuación solo en el caso de beneficios acelerados con un producto de mortalidad. De lo contrario, en condiciones normales, le recomendamos que no ofrezca estos beneficios hasta que el riesgo de mortalidad se ofrezca sin una tarificación. Si la tarificación de vida es 5 por cada mil o menos y se deben ofrecer condiciones, le recomendamos que aplique, como mínimo, el doble de la tarificación de EM para ITP (no el número de años) de lo indicado a continuación. Para que un beneficio se considere acelerado, en la póliza solo debe haber un evento susceptible de pago.

Clasificación del riesgo	Vida	ITP	EPP
Años desde la finalización de cualquier cirugía, radioterapia y quimioterapia.			
Menor o igual a 2	A	A	A
2-3	15 por mil x 5 años	A	A
3-4	10 por mil x 4 años	+200 x 4 años	+200 x 4 años
4-5	7.5 por mil x 3 años	+150 x 3 años	+150 x 3 años
5-6	5 por mil x 2 años	+100 x 2 años	+100 x 2 años
6-7	5 por mil x 1 año	+50 x 2 años	+50 x 2 años
Más de 7	Consulte la página de tarificación de tumores		

Tablas para la HTA

Calculador de riesgo cardiometabólico (CCM)

Conceptos básicos: Edad 41, Sexo Masculino, País de contacto Colombia

Secciones: **Presión arterial**, **Lípidos**, **Metabolismo de la glucosa**, **Función hepática**

Altera: 150 mmHg, Peso: 70 kg, Circunferencia de la cintura: 28.80 cm, IMC: 28.80 kg/m²

Información no disponible y no es requisito como parte de la guía de suscripción de su compañía

Presión arterial Valores de colesterol Triglicéridos HbA1c/glucosa

Presión arterial

Presión arterial sistólica: [] [] []
Presión arterial diastólica: [] [] []

Eco sin HW completado en el plazo de 1 año

Lípidos

Prueba de apolipoproteína disponible

Colesterol total: [] mg/dL, HDL: [] mg/dL, Relación CT/HDL-C: [] SU, Triglicéridos: [] mg/dL

Metabolismo de la glucosa

HbA1c: [] %, Glucosa plasmática: [] mg/dL

Diagnóstico de diabetes

¿Alguna de las siguientes afecciones está tarificada como superior a +100: EAC, enfermedad cerebrovascular, enfermedad vascular periférica, ictus, ataque isquémico transitorio?

Función hepática

Calculador de riesgo cardiometabólico (CCM)

Conceptos básicos: Edad 41, Sexo Masculino, País de contacto Colombia

Secciones: **Lípidos**, **Metabolismo de la glucosa**, **Función hepática**

Lípidos

Prueba de apolipoproteína disponible

Colesterol total: [] mg/dL, HDL: [] mg/dL, Relación CT/HDL-C: [] SU, Triglicéridos: [] mg/dL

Metabolismo de la glucosa

HbA1c: [] %, Glucosa plasmática: [] mg/dL

Diagnóstico de diabetes

¿Alguna de las siguientes afecciones está tarificada como superior a +100: EAC, enfermedad cerebrovascular, enfermedad vascular periférica, ictus, ataque isquémico transitorio?

Función hepática

Fecha: Octubre 19 de 2023	PEDRO ANTONIO PLATA JAIME	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------------------	--

De acuerdo a lo anterior y sumando todos los riesgos (LIPOSARCOMA RETROPERITONEAL + HTA + DISLIPIDEMIA), se hubiese considerado como **RIESGO NO ASEGURABLE para el año 2012**. Para la suscripción del año 2018, se hubiese considerado **EXTRAPRIMA DEL 100%** (Esto en consideración que ya habían pasado 5 años desde el último tratamiento para el cáncer y para el año 2020, se hubiese calificado como **RIESGO NO ASEGURABLE, dados los nuevos hallazgos**.

Nota: No es posible anexar el manual de suscripción de Swiss Re por medio escrito. Lo anterior debido a que solo se tiene acceso vía web a la plataforma del reasegurador con un usuario y contraseña asignado personalmente. En el evento de ser necesaria la consulta completa, se realizará en el momento de sustentar el presente dictamen.

4. EXPERIENCIA DE LA COMPAÑÍA BBVA EN LA SUSCRIPCIÓN DE CASOS SIMILARES

La compañía de seguros evalúa el riesgo a suscribir bajo unos análisis técnicos y médicos, acorde a lo respondido por cada asegurado a través de la declaración de asegurabilidad. Esto sumado a aspectos definidos previamente con el tomador de las pólizas (BANCO BBVA PARA ESTE CASO), se puede o no considerar y no está obligada para ello, la realización de exámenes médicos complementarios, tal como lo define la política de suscripción.

Adicional a lo anterior, las tablas de tarificación del riesgo de los reaseguradores, así como la experiencia propia de la compañía, establecen una guía útil en el cálculo del riesgo de sobrevivida de los posibles asegurados. Es así, como la compañía construye su propio historial de calificaciones que le permite mantener una coherencia en el proceso de evaluación del riesgo en el tiempo.

DÍA	MES	AÑO	CC	TIPO DE CASO	CALIFICACION	ITP	PATOLOGÍA	PREFORMALIZA DO SI/NO
6	7	2017	31897486	EXTRAPRIMA	100%	NO	SOBREPESO, CANCER DE TIROIDES	SI
14	7	2017	11793350	RNA			CANCER DE PROSTATA	NO
2	10	2017	33166540	EXTRAPRIMA	100%	NO	CANCER DE SENO, DIABETES	SI
11	12	2017	52029940	RNA			CANCER DE TIROIDES	NO
6	7	2018	79297327	EXTRAPRIMA	100%	NO	CANCINOMA PAPILAR	SI
13	1	2020	4813382	RNA			cancer de prostata	NO
22	3	2019	59794668	EXTRAPRIMA	150%		Cancer de Tiroides	SI
15	4	2019	11334656	EXTRAPRIMA	100%		Cancer de prostata	SI
15	5	2019	41886067	EXTRAPRIMA	100%		HTA, Cancer de seno	SI
21	5	2019	79718670	EXTRAPRIMA	200%		CANCER DE TIROIDES	SI
11	9	2019	24372613	EXTRAPRIMA	100%		Sobrepeso, antecedente Cancer de Tir	SI
21	11	2019	43220410	EXTRAPRIMA	100%		Cancer de Tiroides, sobrepeso,	SI
1	4	2020	24475560	EXTRAPRIMA	125%	NO	HTA, CANCER DE SENO	SI
22	5	2020	52834703	EXTRAPRIMA	150%	SI	Cancer de Tiroides	SI
26	5	2020	38239072	EXTRAPRIMA	75%	NO	Cancer de Tiroides	SI
19		5 2020	1032399581	EXTRAPRIMA	200%	NO	Cancer de Tiroides	
19	6	2020	33195799	EXTRAPRIMA	100%	NO	HTA, cancer de mama	SI
26	6	2020	38239072	EXTRAPRIMA	75%	NO	Cancer de Tiroides	SI
10	7	2020	24478425	EXTRAPRIMA	100%	NO	HTA , EPOC, trastorno depresivo, Can	SI
31	5	2020	38239072	EXTRAPRIMA	75%	NO	Cancer de Tiroides	SI
26	8	2020	56074780	EXTRAPRIMA	250%	SI	Cancer de Tiroides	SI
9	9	2020	13462435	RNA			Cancer de prostata	NO
5	11	2020	19257127	EXTRAPRIMA	450%	SI	Cancer de Tiroides	SI
27	11	2020	70875958	EXTRAPRIMA	150%	SI	Cancer de Tiroides	SI
28	12	2020	8422729	EXTRAPRIMA	125%	SI	Cancer de prostata	SI
4	1	2021	79100211	EXTRAPRIMA	100%	si	Artritis reumatoidea, Cancer de prostati	SI
28	DICIEMBRE	2020	1129567392	EXTRAPRIMA	400%	NO	Cancer de tiroides	SI
15	1	2021	51551272	EXTRAPRIMA	100%	si	cancer de tiroides	SI

Fecha: Octubre 19 de 2023	PEDRO ANTONIO PLATA JAIME	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------------------	--

Para el cáncer, dado que no se hallan antecedentes del mismo tipo de tumor, lo que se puede observar estadísticamente, es que siempre se considera una extraprima o Riesgo No Asegurable. Lo anterior, porque depende del tiempo de evolución y de tratamiento para cada caso.

NOTA: En términos generales, para el cáncer, siempre hay que considerar al menos 5 años desde el último tratamiento y valorar las posibilidades y tasas de sobrevida. Si se asegura, debe tener al menos una extraprima.

Igualmente BBVA establece una **POLÍTICA DE SUSCRIPCIÓN** en la que se resaltan los siguientes aspectos:

1. Edad mínima y máxima para ser asegurado
2. Valor o monto del crédito.
3. Relación peso/talla (IMC)
4. Diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad.

Para el año de la suscripción de este seguro, la compañía tenía dentro de su manual, lo siguiente:



DOCUMENTO RECTOR

POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA

VINCULADOS A CRÉDITOS



12.4 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL SEGURO DE VIDA

La oficina debe solicitar al cliente la práctica de exámenes médicos y/o autorización a BBVA Seguros en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el límite de asegurabilidad ha sido sobrepasado.
- ✓ Cuando se supere el valor de cúmulos estipulado.
- ✓ Si el cliente responde "SI" a alguna de las preguntas del cuestionario propuesto en la declaración de asegurabilidad.

Los exámenes médicos deben ser remitidos a la dirección de correo electrónico: examenesmedicos.co@bbvaseguros.co o examenespremium.co@bbvaseguros.co según sea el subproducto del seguro que se formalice.

- ✓ EN EL EVENTO EN QUE EL CLIENTE REQUIERA PAGAR UN MONTO ADICIONAL (EXTRAPRIMA), LA OFICINA DEBE INCLUIR EL PORCENTAJE RESPECTIVO EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA (CONSULTAR GUÍA RÁPIDA SEGUROS DEUDORES).

AUTORIZACIÓN MÉDICA (Anexo No.4)

Para solicitar autorización de suscripción de una póliza de vida cuyo valor asegurado sea igual o superior a 1.750 SMMLV, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Entregar la autorización al cliente para practicar los exámenes médicos, de acuerdo con el monto solicitado y la edad del cliente.
- ✓ Recibida la autorización, El Ejecutivo de la Red Comercial y/o FFVV debe coordinar la cita entre el tomador y el médico
- ✓ Los médicos adscritos, enviarán directamente los exámenes practicados a BBVA Seguros.
- ✓ Si se contacta algún médico que no se encuentre en el directorio de médicos autorizados, entonces el cliente deberá entregar los exámenes a la oficina gestora del crédito para que desde allí sean enviados a BBVA Seguros, Carrera 15 No.95-65 piso 6 teléfono 2191100. Una vez el ejecutivo de la Red comercial y/o FFVV reciba los resultados de los exámenes practicados al cliente deberá proporcionar los siguientes datos a BBVA Seguros para proceder con la preformalización del seguro en el sistema:

Fecha: Octubre 19 de 2023	PEDRO ANTONIO PLATA JAIME	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------------------	--

- Para soporte operativo sobre el análisis de novedades comunicarse con el TPA de su oficina.
ANEXO No. 1
REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD POR VALOR ASEGURADO Y EDAD

VALORES ASEGURADOS	HASTA 69 AÑOS Y 364 DÍAS	DESDE 70 HASTA 74 AÑOS Y 364 DÍAS
Hasta 1.750 SMLLV	Solicitud/Certificado Individual	Solicitud/Certificado Individual
Superiores a 1.750 SMLLV	Solicitud/Certificado Seguro Vida Formulario de Vinculación Formato de Aprobación de Operaciones Examen Médico Análisis de Orina Electrocardiograma Química Sanguínea: Colesterol Total-HDL, Transaminasas, Glicemia, Triglicéridos, Ácido Úrico, Creatinina, PSA.	Solicitud/Certificado Seguro Vida Formulario de Vinculación Formato de Aprobación de Operaciones Examen Médico Análisis de Orina Electrocardiograma Química Sanguínea: Colesterol Total-HDL, Transaminasas, Glicemia, Triglicéridos, Ácido Úrico, Creatinina, PSA.

IV. CONCLUSIONES DEL DICTAMEN

De acuerdo a lo evidenciado anteriormente y según la revisión de la documentación anexa, se puede afirmar lo siguiente:

Desde el punto de vista médico y según todo lo descrito anteriormente, el señor **PEDRO ANTONIO PLATA JAIME** no mencionó los antecedentes de salud al momento de diligenciar la declaración de asegurabilidad, no fue exacto en la información suministrada y no informó diagnósticos y síntomas relevantes para la toma de una decisión de asumir el riesgo.

De acuerdo a LAS POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN y dado que no declaró ninguna patología, la compañía no lo remitió a exámenes médicos. Procedió a calificar como riesgo estándar. En caso que el señor **PEDRO ANTONIO PLATA JAIME** hubiese declarado estos antecedentes (LIPOSARCOMA RETROPERITONEAL + HTA + DISLIPIDEMIA), la aseguradora BBVA Seguros, hubiese requerido la realización de exámenes, la valoración de dichos resultados por parte del médico calificador, quien dadas las estadísticas mostradas, hubiese calificado como **RIESGO NO ASEGURABLE para el año 2012**. Para la suscripción del año 2018, se hubiese considerado **EXTRAPRIMA DEL 100%** (Esto en consideración que ya habían pasado 5 años desde el último tratamiento para el cáncer y para el año 2020, se hubiese calificado como **RIESGO NO ASEGURABLE, dados los nuevos hallazgos**.

En mi experiencia como médico calificador, al encontrar la existencia de estos antecedentes ya diagnosticados con anterioridad a la suscripción del seguro, se hubiese considerado como **RIESGO NO ASEGURABLE para el año 2012**. Para la suscripción del año 2018, se hubiese considerado

Fecha: Octubre 19 de 2023	PEDRO ANTONIO PLATA JAIME	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------------------	--

EXTRAPRIMA DEL 100% (Esto en consideración que ya habían pasado 5 años desde el último tratamiento para el cáncer y para el año 2020, se hubiese calificado como **RIESGO NO ASEGURABLE, dados los nuevos hallazgos.**

V. DOCUMENTACIÓN UTILIZADA

Para la emisión de este dictamen se contó con la siguiente información:

1. Declaración de asegurabilidad: firmada el 17 de agosto de 2012
2. Declaración de asegurabilidad: firmada el 14 de junio de 2018
3. Declaración de asegurabilidad: firmada el 14 de julio de 2020
4. Historia Clínica de FOSCAL
5. Historia Clínica de Hospital Regional Manuela Beltrán
6. Carta de Objeción de BBVA del 02/03/2022
7. Tablas guías de tarificación de Swiss Re
8. Tablas estadísticas de historial de calificaciones de BBVA Seguros.
9. Políticas de Suscripción de BBVA.

VI. METODOLOGÍA UTILIZADA

Se realizó una revisión metódica y cronológica de los hechos y circunstancias que rodean cada uno de los antecedentes médicos y de suscripción que rodean este proceso. Para ello, se revisaron los documentos mencionados en el numeral anterior.

Con lo anterior, se emite un dictamen basado en mi experiencia, conocimiento y formación.

VII. IDENTIFICACIÓN DEL PERITO

Gabriel Duque Posada
 CC No. 79.486.230 de Bogotá
 Cel: 3153875413
 Dirección: Tv. 88 No. 133 55 Casa 5, Conjunto Niquía, Bogotá D.C.
 e-mail: gabriel.duque@syssas.com

Médico egresado de la Escuela Colombiana de Medicina, hoy Universidad del Bosque en 1.993. Especialista en Administración Hospitalaria y Auditoria en Salud de la Universidad EAN. Auditor Interno de Calidad certificado en ISO 9000 de la Universidad del Valle. Diplomado en Seguros.

Fecha: Octubre 19 de 2023	PEDRO ANTONIO PLATA JAIME	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------------------	--

Me he desempeñado como auditor para IPS, EPS, Compañías de Seguros y Reaseguros internacionales.

Fui Director Médico Nacional en International Managed Care Services, así como director Médico y posteriormente gerente de Salud, SOAT y EAC en QBE Seguros; Gerente de Supporting Health Services en Ecuador y actualmente CEO de Support and Services S.A.S.

Me he desempeñado como docente por 20 años en post grados de Auditoria en diferentes universidades como la EAN, Iberoamericana y Santo Tomás.

Conferencista en varios congresos y miembro actual de junta directiva de THB (corredor de Reaseguros).

VIII. DECLARACIONES

- Declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales contenidas en el artículo 50 del Código General de Proceso C.G.P.
- Manifiesto bajo juramento que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.
- Me permito declarar que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas para la presente peritación de instancia de parte, no difieren respecto de los que he utilizado en los peritajes anteriormente rendidos para asuntos similares de acuerdo al objeto de investigación.
- Me permito declarar que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas para la presente peritación de instancia de parte no difieren respecto de los que he utilizado en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.
- Declaro que en los últimos cuatro años he sido designado como perito por BBVA para varios casos donde hay afectación del amparo de vida o de ITP, tal como se muestra en la siguiente tabla.

CASOS EN LOS QUE HE SIDO DESIGNADO COMO PERITO
DR, GABRIEL DUQUE POSADA
RM 7179/94

FECHA	NOMBRE DE ASEGURADO	CC	AMPARO AFECTADO	DESPACHO
9/6/2022	JOSE LUIS ORTIZ DEL VALLE	91236097	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/06/2022	JOSÉ HUMBERTO SANDOVAL IBARRA	13485192	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/06/2022	LUIS CARLOS AGUILAR MENDOZA	73161243	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/06/2022	LEONEL CAMPOS LOZANO	19057717	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

21/06/2022	ALIRIO SEGURA SALCEDO	316721	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/06/2022	MABEL ALBANYA BENITEZ HOLGUIN	21832652	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/09/2022	OSCAR EDUARDO LÓPEZ JIMENEZ	5824105	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/06/2022	JUAN CARLOS SANTODOMINGO FERNANDEZ	21832652	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
7/7/2022	BELLER ALONSO HURTADO PEREZ	74814499	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
8/7/2022	LUIS ALBERTO DÍAZ CASALLAS	74814499	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/07/2022	LUIS ENRIQUE MORA LÓPEZ	14228919	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/07/2022	JOSÉ LUIS ROMÁN GARCÍA	91266143	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/07/2022	ALBA MARÍA MENDEZ DE MUÑOZ	36160186	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/07/2022	HERNANDO BUENO VILLABONA	5705733	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/07/2022	PURIFICACIÓN BOLAÑOS DE ROMERO	41320143	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/8/2022	CECILIA RIVERA RIVERA	28424148	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/8/2022	CLARA AMELIA ZARATE CASTRO	23322516	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
3/8/2022	JAIME SÁNCHEZ SÁNCHEZ	16453521	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
4/8/2022	ALONSO RODRIGUEZ ANGEL	19264136	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
8/8/2022	DANIEL NICOLÁS MALO GARCÍA	11425759	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/8/2022	WILLIAM VARGAS CASTELLANOS	74244937	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
11/8/2022	CARLOS ANDRES CLAVIJO RODRIGUEZ	80195151	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/08/2022	WILMAR FABIAN ZAMBRANO GARCÍA	88159856	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/8/2022	OSCAR JOSÉ LONDOÑO MONTERROSA	72097338	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/8/2022	EDWIN ARRIETA HOYOS	19710740	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
24/08/2022	FRANKLIN SERAPIO ARAUJO	3268035	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
29/08/2022	RENZO JESÚS JAIMES RUIZ	13479618	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
31/08/2022	EDGAR BERNARDO GARCÍA PINEDA	13510563	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/9/2022	JOAN MANUEL GUERRERO FONSECA	79669046	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/9/2022	MARTHA SOFIA ALVAREZ ALVAREZ	27613623	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/9/2022	URBEY CARMONA GARRIDO	12122129	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/9/2022	CARLOS JULIO AVENDAÑO ANGEL	79055950	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/10/2022	JUAN LEOPOLDO VARON SIERRA	93388833	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
8/9/2022	OMAR ALBERTO SANCHEZ CASTAÑO	6663847	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/9/2022	EDWIN CIRO GIRALDO	1047380377	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/09/2022	ORLANDO AYALA PICÓN	13745088	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/09/2022	ARMANDO ALFONSOLACERA LAGUNA	12536778	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/09/2022	ALEXANDER RODRIGUEZ FERNANDEZ	800003779	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/9/2022	NESTOR EDUARDO PINZÓN MEDINA	6759116	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/09/2022	MARIA EMMA MOSQUERA RIVERA	24756464	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/09/2022	HENRY SERRANO CACHAYA	12123017	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

27/09/2022	MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ DE ZULUAGA	24308174	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/09/2022	DIEGO SANTANA GUALTEROS	79055386	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
29/09/2022	JULIA ESPERANZA GONZÁLEZ	20823132	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
4/10/2022	ADELA MORENO FLOREZ	36559580	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
7/10/2022	CLARA HELENA ANTOLINEZ GÓMEZ	41609618	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/10/2022	LUIS RAMÓN GÓMEZ FLOREZ	6751638	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
24/10/2022	RONAL MAURICIO LAGUADO CORREA	1090375201	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/10/2022	DAGO ALBERTO FLOREZ QUICENO	98482332	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/10/2022	WILSON ENRIQUE SÁNCHEZ CASTAÑO	71763242	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
8/11/2022	EDWIN FERNANDO LÓPEZ URIBE	1116439843	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
8/11/2022	LUIS CARLOS LOZANO HERNANDEZ	14951886	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/11/2022	JHON FREDY MEJÍA BUSTOS	77131325	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/11/2022	MIKE ALEXIES SANABRIA HERRERA	88232050	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/11/2022	LUZ ALBA LÓPEZ DE ALVARADO	28267490	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/11/2022	HELIZANDRO SILVA PEREIRA	13702640	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
7/12/2022	RITA MERCEDES HERNANDEZ CHAVEZ	64540266	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/12/2022	PEDRO JOSÉ TORO MARTINEZ	361269	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
5/12/2022	FILEMÓN BELTRÁN VARGAS	79422427	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/12/2022	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ GUERRERO	79655388	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/12/2022	INÉS LUCIA HOYOS LERMA	31237653	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/12/2022	HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA	79416687	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/12/2022	ODILIA USSA PANQUEBA	39717211	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
14/12/2022	JHON JAIRO BORDA CASTILLO	93410775	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/12/2022	JHON JAIRO CUELLAR RAMIREZ	1093140267	EG	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/12/2022	MAURICIO RICARDO ZUÑIGA CAMPO	10539518	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/12/2022	ELIZABETH RUIDIAZ MOLINA	22434022	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/12/2022	OSCAR ARMANDO BARRETO TERAN	74770424	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/1/2023	JAVIER YOBANY CONTRERAS PABÓN	88179541	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
4/1/2023	MARTHA ELIANA CHAVEZ MORENO	52095955	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/1/2023	YIMI ARTUNDUAGA YUNDA	7704720	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/01/2023	MIGUEL MARIANO MERCADO MUÑOZ	6861052	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/01/2023	JORGE ENRIQUE RUEDA OJEDA	13844158	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/01/2023	FREDY ALDRIN ZAPATA RUIZ	71721702	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
18/01/2023	ELKIN ALBERTO RAMIREZ ROJAS	8860968	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/01/2023	ELBA MARIA SALAMANCA CASTRO	24116414	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/01/2023	JAVIER ALBERTO ALVAREZ GARCÍA	10176701	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
31/01/2023	MARIELA PUERTA DE LA HOZ	49744788	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

2/2/2023	JUAN PABLO FLECHAS PÉREZ	74370128	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/2/2023	ARIEL UBERTINO QUINTERO RIVERA	97470146	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/2/2023	AURA INÉS CERÓN CORREA	51818725	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/02/2023	ESPERANZA MONSALVE	37250505	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/02/2023	HECTOR EDUARDO CONTRERAS MALDONADO	17110767	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/02/2023	JAIME ENRIQUE PINTO ZAPATA	12539392	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/02/2023	SANDRA MILENA RUBIO ZULUAGA	35529031	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
27/02/2023	ROCIO DEL PILAR TARAZONA CLAVIJO	60327079	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/02/2023	RAFAEL ANTONIO FRANCO VALENCIA	3609725	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/03/2023	JOSÉ SEGUNDO ARCINIEGAS ESPEJERO	17055303	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/3/2023	NUBIA ESPERANZA CASTELLANOS OBANDO	39752412	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/03/2023	JULIO NELSON ARIZA ROJAS	5772847	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/03/2023	ALÍ GARCÍA RAMIREZ	91243085	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/03/2023	JAIME ALEXANDER BUITRAGO HUERTAS	79960974	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
3/4/2023	AMALIA RIVERA DONNEYS	31133721	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
5/4/2023	EMIRLO HERNANDO CALDERÓN ROMERO	9733290	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/4/2023	CLAUDIO NOE PEÑA	79001393	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/4/2023	LUIS ALBERTO MEZA RINCÓN	13544877	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
11/4/2023	JUAN MANUEL OROZCO AGUDELO	1053823447	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/04/2023	LUIS TAPIA VANEGAS	4949878	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/04/2023	JOSÉ RICARDO MENDOZA ARIAS	80810346	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
24/04/2023	LUIS HERNANDO CARRETERO CORTES	80083679	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/04/2023	PATRICIA MERCEDES ALVARADO GUTIERREZ	57437452	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/04/2023	FRANCISCO DE JESÚS MONTES ESCOBAR	8725854	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/5/2023	RAMÓN ALEXANDER MORENO BOCANEGRA	7731177	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
4/5/2023	LUIS TAPIA VANEGAS	4949878	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/5/2023	MARTHA BELTRÁN GUERRERO	41796561	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/5/2023	ARIEL ANTONIO AGUILERA MORENO	19120927	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/5/2023	: RAFAEL MUÑOZ MACIAS	73581159	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/05/2023	ROSA ALICIA BAQUERO ALFEREZ	39564499	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/05/2023	TERESA DE JESÚS QUIÑONEZ PÉREZ	57403043	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/05/2023	LUIS FERNANDO VARGAS GÓMEZ	80544354	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/05/2023	DÍDIMO SÁNCHEZ LÓPEZ	14205155	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/05/2023	ESTHER MEJÍA DE PINILLA	24325515	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/05/2023	CECILIA GÓMEZ VARGAS	28974787	VIDA	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
45052	MAURICIO GUSTAVO RODRIGUEZ CASTELLANOS	7187558	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Fecha: Octubre 19 de 2023	PEDRO ANTONIO PLATA JAIME	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------------------	--

13/06/2023	IVÁN DARÍO LÓPEZ PACHECO	15043283	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/06/2023	MARY BUENDIA RODRIGUEZ	38216214	VIDA	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
13/06/2023	SEGUNDO RICARDO ORTIZ PORTILLA	5232615	VIDA	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO
13/06/2023	ALCIRA GARZÓN DE GANTIVA	20570965	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/06/2023	HENRY OCTAVIO MORENO ORTIZ	13920392	ITP	JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
22/06/2023	GUILLERMO ARDILA MARULANDA	7521311	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/06/2023	RUTH MARÍA PALLARES DE ORTIZ	27659677	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/06/2023	RUBIELA FANDIÑO MEJÍA	28947401	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/06/2023	MIGUEL ANGEL MOLINA AMBUILA	19342433	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/06/2023	LIDIA ESTHER NIEBLES DE CUENTAS	22381065	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/06/2023	JOSÉ RICARDO MENDOZA ARIAS	80810346	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/06/2023	JUAN MANUEL OROZCO AGUDELO	1053823447	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
45053	MARIO DAVILA MEDINA	1364430	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
14/07/2023	SONIA GARCÍA HERNÁNDEZ	31187257	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
45206	RICARDO EMIRO GALVIS MANOSALVA	88000442	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
45267	MARLY ROCIO DE LA HOZ ORTIZ	57427711	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/07/2023	GLORIA MERCEDES VILLAN BAUTISTA	60291030	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/07/2023	FRANCISCO DE JESÚS MONTES ESCOBAR	8725854	VIDA	JUZGADO 43
27/07/2023	AYDE LEMUS TOSCANO	23684347	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/07/2023	LUPI NANCY SOLANO MORALES	40402981	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/07/2023	CARLOS ARTURO VILLEGAS FLOREZ	17346596	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/8/2023	JUAN CARLOS GUERRA ORTEGA	13069505	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/8/2023	LIZARDO JOSÉ BRAVO SOLARTE	5197239	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/8/2023	ARMANDO ALFREDO LACERA RUA	17126305	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/8/2023	ERIN ARLEY GALÁN CIBO	74814673	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/8/2023	JOSE ARLEX POVEDA LOPEZ	80065254	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/8/2023	WILMAR ROLANDO PINZÓN APARICIO	5697960	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/8/2023	FRANCISCO FLOREZ FLOREZ	91211420	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/8/2023	LUPERCIO CABALLERO LOZANO	17094354	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
14/08/2023	MARIO DAVILA MEDINA	1364430	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
18/08/2023	MARIO OLAYA OSORIO	10167329	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/08/2023	OLGA LUCÍA VILLAREAL PÉREZ	41101839	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

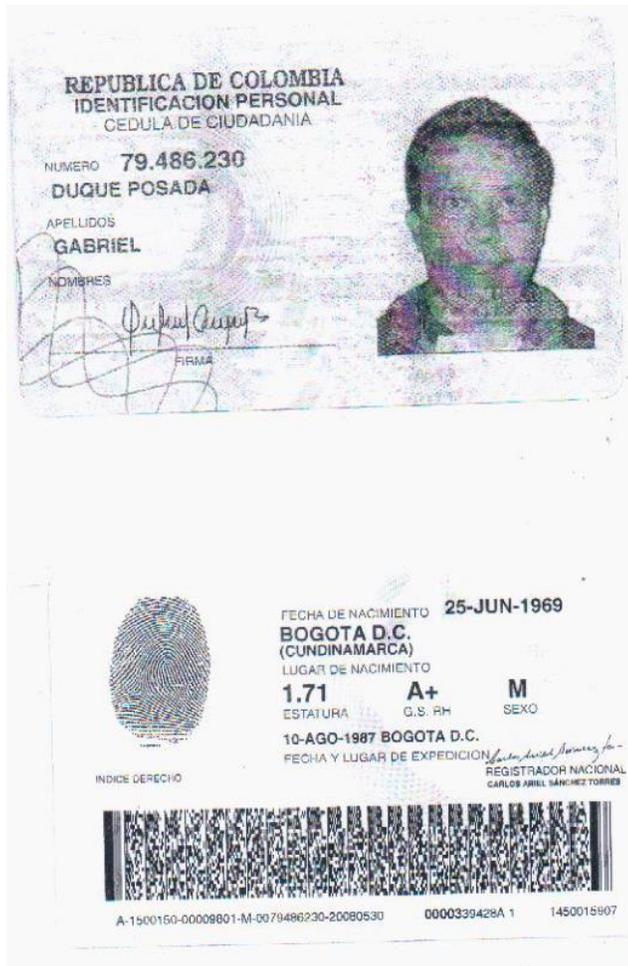
Dr. Gabriel Duque Posada
RM: 7179/94
Cel: 3153875413
e-mail: gabriel.duque@sysas.com

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

**ANEXO 1.
DOCUMENTOS DEL MÉDICO**



Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



389

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION No. 007179

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

En ejercicio de la delegación conferida por la Resolución No. 8530 de Octubre 13 de 1993, según facultad otorgada por el Decreto 3134 de 1956, y

CONSIDERANDO:

Que GABRIEL DUQUE POSADA C.C.No. 79.486.230
De BOGOTA ha solicitado el registro de su TITULO
De MEDICO CIRUJANO

Que le otorgó LA ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA
El 18 DE JUNIO DE 1993

Que dicho TITULO se encuentra debidamente registrado en la Secretaría de Educación de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Al folio 10-D del Libro 93 el 24 DE JUNIO DE 1993

Que cumplió con el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO en LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA - H. SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CHOACHI - ALTO DEL PALO - MAZA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a GABRIEL DUQUE POSADA
para ejercer la profesión de MEDICO CIRUJANO
en el Territorio Nacional

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA
EN SU SESION DEL DIA 25 DE MAYO DE 1993
ACTA N° 403 CONSIDERANDO QUE

GABRIEL DUQUE POSADA

C.C. No. 79.486.230 de Bogotá
CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR EL REGLAMENTO, LE CONFIRIO EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION
EL TITULO DE

MEDICO CIRUJANO

Y LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA N° 00990 EL DIA 18 DEL
MES DE JUNIO DE 1993

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE
GRADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LOS 18 DIAS DEL MES DE:
JUNIO DE 1993

MARCO A. GAVIRIA OCARA
SECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO

ICFES RESOLUCION No. 1458 DEL 12 de Agosto de 1986

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada


Escuela de Administración de Negocios
E. A. N.
UNIDAD DE POSTGRADOS

ACTA No.1780

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., el día 25 del mes de febrero de 1998, se llevó a cabo el Acto de Graduación, presidido por el Rector, Doctor **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ NARANJO**, en el cual la Escuela de Administración de Negocios autorizada para el efecto según ACUERDO 166 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1988, expedido por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y previo juramento de rigor confirió el Título de **ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION HOSPITALARIA**, a **GABRIEL DUQUE POSADA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.79.486.230 expedida en BOGOTÁ, D.E., quien cumplió con todas las normas legales y exigencias establecidas en los Reglamentos de la ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS; y le otorgó el Diploma No.1939 que lo(a) acredita como tal, anotado en el Libro de Registros de Graduandos No.8, Folio No.3, Registro No.87.

En fé de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., el día 25 mes de febrero de 1998.

FIRMADO POR:

El Rector de la Escuela de Administración de Negocios:


LUIS FERNANDO RODRIGUEZ NARANJO

El Director de la Especialización:


RICARDO GALÁN MORERA

El Secretario de Postgrados:


SONIA SIERRA GONZÁLEZ


Escuela de Administración de Negocios
E.A.N.
Centro de Educación Continuada

Certifica Que
ESCUOLA DE

Gabriel Duque Posada.
Identificado con C.C. 79.486.230. Expedido en Bogotá.

Participó bajo matrícula de curso libre, en el programa de 180 horas y por el cumplimiento de los requisitos exigidos, se le otorga el presente:

Diplomado en Auditoría Médica.

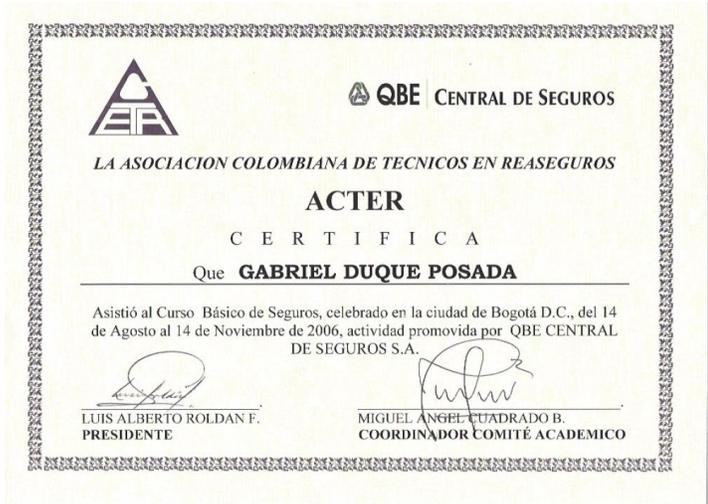
Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de Octubre de 1998


Rector
Escuela de Administración
de Negocios


Coordinador
Diplomado


Directora
Centro de Educación
Continuada

<p>Fecha: Octubre 19 de 2023</p>	<p>PEDRO ANTONIO PLATA JAIME</p>	<p>Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada</p>
---	---	---



Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



ACHC 2000-330
Santafé de Bogotá, marzo 8 del 2000.

Doctor
GABRIEL DUQUE
Director Médico Nacional
International Managed Care Services
Ciudad

Apreciado doctor Duque:

Es grato para el Comité Organizador del IV Congreso Colombiano de Hospitales y Clínicas, así como para la Junta Directiva de la Asociación y la Dirección General, ver hoy los excelentes resultados en calidad académica y científica de nuestro Congreso, el cual fue posible gracias a las excelentes presentaciones que como la suya, generaron amplia expectativa en cada uno de los temas y un altísimo grado de satisfacción en nuestros asistentes. El sector salud colombiano y dentro de su contexto el sector hospitalario, recibieron con especial interés este espacio de reflexión y análisis del sistema general de seguridad social, para sacar adelante los servicios de salud, bajo premisas de calidad, equidad y responsabilidad social.

Podemos comunicarle que dentro de nuestros registros figuran como asistentes más de 700 personas; entre los invitados, conferencistas, panelistas, expositores y representantes de los medios de comunicación, respondieron a nuestra convocatoria personas del mas alto nivel de la vida nacional. Entre los participantes, se consolida que la gran mayoría de ellos pertenecen a los niveles directivos tanto de las más importantes instituciones públicas y privadas del país como de hospitales y clínicas ubicados en zonas marginales y apartadas regiones del país. Así, logramos con éxito uno de nuestros objetivos que era el de hacer este evento accesible para la gran mayoría de las entidades relacionadas con el sector, en momentos en que la recesión económica es una limitante de consideración.

Por todo lo anterior, queremos manifestarle nuestro inmenso agradecimiento por su confianza y participación para hacer de este, el evento más importante que se haya realizado en el sector hospitalario colombiano en toda su historia y esperamos seguir contando con usted en futuros proyectos.

Cordialmente,

Elsa Victoria Henao L.
ELSA VICTORIA HENAO LONDOÑO.
Directora General, ACHC

Camera 4 No. 75-16 PBX: (1) 312-44-11 Fax: (1) 312-10-05 AA: 29121
NIT: 9 693 13 703-2 Internet: <http://www.achc.org.co>
Santafé de Bogotá, D.C. Colombia

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

GRUPO



www.ecomedios.com
Nit. 800.141.287-6

Bogotá, Agosto 9 de 2006

Doctor
GABRIEL DUQUE

Respetado Doctor:

Reciba un cordial saludo de la casa editorial Grupo Ecomedios y de su revista SEGURIDAD SOCIAL AL DIA, así como del portal www.seguridadsocial.com.co, entidades organizadoras del VI Congreso Nacional Gestión Integral de las Enfermedades de Alto Costo, que se celebró con total éxito durante los días 3, 4 y 5 de agosto pasado.

Para los promotores y participantes del congreso fue un verdadero honor haber contado con su presencia como conferencista de este importante encuentro académico, que en esta oportunidad fue en el Hotel Toquendama, en el centro de la capital colombiana.

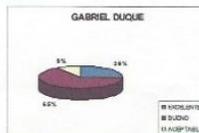
Sus aportes al congreso fueron realmente valiosos y dejó en alto no sólo su nombre sino el de la entidad en la cual labora. Así quedó plasmado en la evaluación de su conferencia, hecha por un grupo de líderes de la salud a nivel nacional.

Por su conferencia, queremos FELICITARLO, ya que pocas personas como usted tienen el valor de trabajar por la salud de su comunidad y lograr resultados dignos de ser sometidos a la discusión pública de expertos, como ocurrió con su ponencia en el Congreso.

De nuevo, muchas gracias por su colaboración.

Atentamente,

HENRY A. RODRÍGUEZ B.
DIRECTOR
REVISTA SEGURIDAD SOCIAL AL DIA - GRUPO ECOMEDIOS



Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

BBVA Seguros
NIT. 896.226.098-4

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO



BVA
880.963.022 - 1

Solicitud/ Certifica
Seguro de Vida Grupo Deudor

Amperios: Vida, Incapacidad Total y Permanente, Desmembración o Inutilización	
Fecha contabilización del crédito	Oficina
2023	BOGOTÁ
Tomador / beneficiario	CIudad
	BOGOTÁ
NIT	
Vigencia desde	Vigencia hasta
2018	11
DATOS DEL ASEGURADO	
Nombres y Apellidos	
PEDRO ANTONIO PLATA JAIME	
Identificación	Edad
9105480	47
Dirección	Teléfono
CIT 8 A # 4-46 Postal de Santa	516732481
Fecha de nacimiento	Ciudad
1976-12-23	BOGOTÁ
DATOS DEL SEGURO	
Tasa	Extra Prima
Anexo IIP	Valor Asegurado
Prima Mensual	Perifoneidad
5	
Nº. Prima Total	
BENEFICIARIOS	

TODAS LAS PREGUNTAS DEBEN SER CONTESTADAS A MANO POR EL ASEGURADO EN FORMA CLARA SIN USAR BAYAS NI COMILLAS

DECLARACION DE APTITUD PARA EL SEGURO

Estatura	Peso	Fuma	Bebe alcohol	Cuántos cigarrillos diarios?	Si	No
1.70	68	SI	SI	1		
¿HA SIDO SOMETIDO A ALGUNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA?						
¿SUFRE ALGUNA INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL?						
¿HA SIDO SOMETIDO A TRATAMIENTO ANTICONDILÍGICO O POR BROGADICIÓN?						
¿HA SUFRIDO O SUFRE ALGUNA ENFERMEDAD PROFESIONAL?						
¿HA SUFRIDO O SUFRE DE ALGUNA ENFERMEDAD O PROBLEMA DE SALUD DE LOS SIGUIENTES APARATOS, SISTEMAS U ÓRGANOS?						
TRASTORNOS MENTALES O PSIQUIÁTRICOS						
PARALISIS, EPILEPSIA, VÉRTIGOS, TEMBLOR, DOLOR DE CABEZA FRECUENTES O ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO						
BOCIO, DIABETES O ENFERMEDADES DEL SISTEMA ENDOCRINO						
REUMATISMO, ARTRITIS, GOTIA O ENFERMEDADES DE LOS HUESOS, MÚSCULOS O COLUMNA						
ENFERMEDADES DEL BAZO, ANEMIAS, INFLAMACION DE GANGLIOS LINFÁTICOS O ENFERMEDADES DEL SISTEMA HEMOLINFÁTICO O ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS						
DOLOR EN EL PECHO, TENSION ARTERIAL ALTA, INFARTO O CUALQUIER ENFERMEDAD DEL CORAZÓN						
ENFERMEDADES RENALES-CÁLCULOS-PROSTATA-TESTÍCULOS						
ASMA, TOS CRÓNICA, TUBERCULOSIS O CUALQUIER ENFERMEDAD DE LOS PULMONES O DEL SISTEMA RESPIRATORIO						
ÚLCERA DEL ESTÓMAGO O DUODENO, ENFERMEDADES DEL RECTO, ESÓFAGO, VESÍCULA, HÍGADO, DIARREAS FRECUENTES O ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO						
ENFERMEDADES EN LOS OJOS, OÍDOS, NARIZ, GARGANTA, RINOLITIA O PROBLEMAS DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS						
CÁNCER O TUMORES DE CUALQUIER CLASE						
SI ES MUJER, ¿HA TENIDO ENFERMEDADES O TUMORES EN SENO, MARIPO, OVARIOS?						
¿HA SIDO SOMETIDO EN ALGUNA OCASIÓN O LE HAN SUGERIDO LA PRÁCTICA DE EXAMEN PARA DIAGNÓSTICO DEL SIDA? CASO POSITIVO INDIQUE EL RESULTADO.						
¿SUFRE O HA SUFRIDO CUALQUIER PROBLEMA DE SALUD NO CONTEMPLADO ANTERIORMENTE?						

NO FIRME ESTA SOLICITUD SIN LEER ESTE TEXTO

El cliente se obliga a suministrar información veraz y verificable, actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., entregando los soportes y documentos correspondientes.

Declara que más recursos, no previstos en actividad lícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente, cualquier inconsistencia en la información contrada en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declara que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepta que cualquier omisión, inexactitud o falta de veracidad de las mismas, son trazadas de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio.

Artículo 1068 del Código de Comercio, Terminación automática del Seguro. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se exigen con fundamento en ella, produce la terminación automática del contrato y el derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por otorgar de la expedición del contrato". Persona jurídica Gran Contribuyente según Res. 7741 16/12/1996. Retenidos de ICA y IVA. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983.

Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

En desarrollo al artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Toda información que posea sobre mi salud y/o antecedentes clínicos con posterioridad a la ocurrencia de alguno de los riesgos amparados. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita, si este llegare a celebrarse.

CLÁUSULA DE BENEFICARIO ONEROSO (ONEROSO): Se designa como beneficiario principal del valor de la indemnización del presente seguro de vida como de los demás seguros o contratos a: BBVA COLOMBIA S.A., con el único y exclusivo fin de garantizar el pago de una deuda a su cargo. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 1146 del Código de Comercio, asienta y subsidia la deuda anterior con este beneficiario, la póliza no podrá ser revocada o modificada sus beneficiarios o su valor asegurado, sin previo aviso por escrito al beneficiario principal y autorización del mismo. Si se llega a causar el derecho de indemnización durante en el presente seguro, cuando la deuda a cargo del asegurado y a favor del beneficiario anteriormente designado se hubiere extinguido o distribuido por cualquier causa, será beneficiario sustituto por el valor del seguro, LOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO O EN SU DEFECTO LOS DE LEY. La presente póliza permite ser cedida o enajenada en caso de situación de cambio.

Autorizo a BBVA COLOMBIA S.A. cargar a mi Cuenta Corriente, de Ahorros y/o Tarjeta de Crédito No. _____, o a cualquier otro depósito de dinero que tenga en dicha Banca, el valor de la prima de acuerdo con la periodicidad de pago designada.

FIRMA DEL ASEGURADO

FIRMA AUTORIZADA
BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.
NIT. 896.226.098-4

CERTIFICADO QUE RECIBI LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRODUCTO DE FORMA CLARA Y COMPLETA, QUE DESGLOSE LIBREMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA SOLICITUD Y SUSCRIBI EL PRESENTE DOCUMENTO COMO CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL PRESENTE SEGURO.

Como constancia se aprueba firma en la ciudad de BOGOTÁ el 19 de octubre de 2023

Dirección para certificación: BBVA Seguros de Vida S.A. Carrera 15 No. 25 - 88. Teléfono 2101100
Línea de Atención y Servicio al Cliente: Línea Nacional 0800534333 y en Bogotá 3378200
Defensor del Consumidor Financiero: Carrera 9 No. 72-21 Pao E en Bogotá D.C.; Teléfono 3436355; e-mail: defensora.bbva.com.co

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO

BBVA Seguros SOLICITUD / CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CONSUMO Y COMERCIAL

M026300110236208399600211158

Amperos Vida, Incapacidad Total y Permanente

Fecha de contratación del crédito 2020 07 14	Oficina BOGOTÁ	Ciudad BOGOTÁ
Tomador/Beneficiario BBVA COLOMBIA S.A. C.C. o NIT: 860.003.020-1		Vigencia desde 2020 07 14

Datos del Asegurado	
Nombres y Apellidos PEDRO ANTONIO PLATA JAIME	Identificación 91.105980
Dirección C118 # 4-96	Ciudad BOGOTÁ
Fecha de nacimiento 25-12-1968	Edad 52
Genero M	Ocupación/Profesión PENSIONADO

Beneficiarios del Seguro (Aplica únicamente para créditos de vehículo)		
Nombres Completos e Identificación	Parentesco	% Participación

Información Adicional

Nombre de la E.P.S. a la que se encuentra afiliado: _____

¿Tiene medicina prepagada o plan complementario? Sí No ¿Cuál? _____

Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado en forma clara sin usar rayas ni comillas

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)

Estatura 170 cms	Peso 80 Kg	Sí	No
¿Ha padecido o está en tratamiento de alguna enfermedad relacionada con: infarto al miocardio, enfermedad coronaria, tromboembolia o accidente cerebrovascular, epoc, asma, diabetes, hipertensión, dislipidemia, discopatía?			<input checked="" type="checkbox"/>
¿Presenta o ha presentado cáncer o tumores de cualquier clase?			<input checked="" type="checkbox"/>
¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica?			<input checked="" type="checkbox"/>
¿Sufre alguna incapacidad física o mental?			<input checked="" type="checkbox"/>
¿Sufre o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?			<input checked="" type="checkbox"/>

Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia: _____

 Firma del Sujeto

El otorgado con las condiciones generales de su póliza están a su disposición, a través de las páginas: www.bbvasseguros.com.co y www.bbva.com.co

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencé personal y libremente la información contenida en ésta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firma en **BOGOTÁ** a los **19** días del mes de **JULIO** de **2020**

 Firma del Suficiente

Firma Autorizada
 BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Carrera 7 No 71-52 Torre A Piso 12 Teléfono 219 11 00
 Línea de Atención y Servicio al Cliente: Línea Nacional 018000934020 y en Bogotá 307 80 80
 Defensor del Consumidor Financiero Carrera 9 No 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C. Teléfono 3438355 e-mail defcon@bbva.com.co
 Somos Grandes Contribuyentes R.e. 076 de 2016 - Retenedores de IVA e ICA. No practicar retenciones en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1950

Datos del Seguro (Campos a diligenciar por el Banco)			
Tasa	Extra Prima	Anexo ITP	Valor Asegurado
%	%	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	\$15.000.000
Prima Mensual	Periodicidad	Prima o de Obligación	
\$		\$ 960021158	

Fecha: Octubre 19 de 2023	PEDRO ANTONIO PLATA JAIME	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------------------	--



Bogotá , 02 de marzo de 2022

Señores
BBVA COLOMBIA S.A.
 Sucursal SOCORRO
 Gerente

REFERENCIA.	TOMADOR	BBVA COLOMBIA S.A.
	AFECTADO	PEDRO ANTONIO PLATA cc 91105980
	RECLAMO	VGDB-25357
	CONTRATO	00130158009613837747

Respetado(a) Señor(a)

En atención a la documentación recibida en días anteriores en donde solicita hacer efectivo el amparo de Vida Básico, debido al fallecimiento del asegurado en referencia, hecho ocurrido el 13 de enero de 2022, nos permitimos manifestar lo siguiente:

De acuerdo con la historia clínica aportada por la Clínica Foscal, encontramos que el señor Pedro Plata (Q.E.P.D) tenía antecedentes de tumor retroperitoneal reseccionado el 04 de junio de 2012 e hipertensión arterial diagnosticada hace 6 años según historia clínica emitida el 28 de enero de 2016. Hechos relevantes que no fueron declarados y que motivan la objeción al pago del respectivo seguro.

En efecto, en la declaración de asegurabilidad que se diligencia para tomar el seguro de vida, el asegurado debe declarar el conocimiento o la existencia de enfermedades o patologías que haya padecido o padezca, pero en este caso no se declararon las enfermedades arriba indicadas y, que de haberse reportado seguramente no se hubiese aceptado la expedición del seguro o hubiese quedado aplazada y supeditado a los resultados de los exámenes que la Compañía hubiese realizado, pero como declaró no padecer de ninguna afección o dolencia, se expidió la póliza como un riesgo normal.

Ahora bien, la aseguradora en virtud del principio de la buena fe que gobierna el contrato de seguro, no presume que el asegurado este faltando a la verdad o tratando de engañar cuando diligencia el cuestionario, sino que se confía en que las respuestas consignadas en el mismo, son del todo ciertas. Si posteriormente se determina que el asegurado conociendo un hecho importante relativo a su salud, no declara, se configura la reticencia, que da lugar la objeción del pago del seguro.

Adicionalmente, conviene resaltar que la objeción no se fundamenta en que las enfermedades o hechos

VERIFICAR PRESENCIA FISCAL

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



Causantes de la reclamación tengan alguna relación con la(s) enfermedad(es) padecida(s) y no declarada(s) por el asegurado al momento de tomar el seguro, sino porque de acuerdo con el Artículo 1058 del Código de Comercio el asegurado está obligado a declarar sinceramente todos los hechos o circunstancias relevantes que determinaron su estado del riesgo, según el cuestionario que le fue propuesto por el asegurador, hechos que no fueron atendidos correctamente al obviar mencionar la enfermedades citadas anteriormente; enfermedades que por su connotación tenían que ser de conocimiento para la aseguradora para determinar el real estado del riesgo en el momento de la suscripción.

De otra parte, con independencia de que la causa de su fallecimiento haya sido por un hecho diferente a la enfermedad conocida y no declarada, esto no excluye la obligación que le asistía al asegurado de haber declarado fehacientemente sus antecedentes médicos relevantes, como estipula el artículo 1058 del Código de Comercio, ya comentado.

El artículo 1058 del Código de Comercio establece que el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Adicionalmente, el Artículo 1158 del código de comercio estipula "Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción dé lugar"

Teniendo en cuenta que el señor Pedro Plata (Q.E.P.D) al momento de diligenciar la declaración de asegurabilidad del seguro de vida que inició vigencia el día 25 de junio de 2018 omitió declarar dichas patologías relevantes, obligado a hacerlo en virtud del mencionado artículo; BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A., dentro del término legal, se permite objetar íntegra y formalmente la presente reclamación, reservándose el derecho de ampliar las causales de objeción y/o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Cordial saludo,

Firma Autorizada
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT 900.240.882 - 0 • Bogotá 219 1100 - 6000310 • Barranquilla 327 0147 • Bucaramanga 685 5031 • Cali 644 0000 • Medellín 329 5309 • Manizales 298 2352
www.bbva.seguros.com.co L/AVC/2019 F-VI66Z

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

BBVA COLOMBIA

POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS

BUSSINES DEVELOPMENT SEGUROS VINCULADOS MAYO 2016

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 1 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	----------------

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

CONTROL DE ACTUALIZACIONES

ETAPA	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FECHA
Elaboración	Claudia M. Murcia B.	Product Manager	Seguros Vinculados	25/2/2016
Revisión	Jairo Manrique	Gerente	Seguros Vinculados	25/02/2016
Aprobación	Francy Medina	Profesional Especializado	Negocio Hipotecario	29/03/2016
Aprobación	María Cristina Vega	Jefe	Políticas y Admisión Particulares	20/04/2016
Aprobación	Favio Butrago	Jefe	Operaciones - Colocaciones	19/04/2016
Aprobación	Fabían Bocanegra	Gerente	Negocio Bancario	20/04/2016
Aprobación	Luz Stella Rodríguez	Gerente	Centros Operativos Hipotecarios	25/04/2016
Publicación	Viviana Garay Lugo	Profesional	Arquitectura Normativa y Metodología	16/05/2016

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ÁREA/DEPENDENCIA SOLICITANTE
1	16/05/2016	Creación del documento	Seguros Vinculados

NORMATIVA ASOCIADA EN FARO

TIPO DOCUMENTO	NOMBRE DOCUMENTO
Procedimiento	Contratación de Seguros
Procedimiento	Pago de Sobrantes por Reclamaciones de Seguros a Beneficiarios de Prestamos

TAXONOMIA ARIS

FAMILIA	SUBFAMILIA	MACRO	PROCESO
Negocio	Comercialización y Contratación	Contratación de Seguros	Suscripción de Seguros de Vida

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 2 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	----------------

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

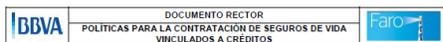
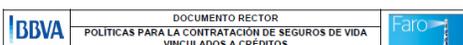


TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. DEFINICIÓN SEGURO DE VIDA COLECTIVO	5
3. MERCADO OBJETIVO	5
4. SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES	5
4.1. DESCRIPCIÓN	5
4.2. AMPAROS	5
4.2.1. VIDA	5
4.2.2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE SMIEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN	5
4.3. VALOR ASEGURADO.....	6
4.4. VIGENCIA DEL SEGURO	6
5. COMERCIALIZACIÓN	7
5.1. BENEFICIOS	8
6. RETIENCIA	8
6.1. CONSECUENCIAS DE LA RETIENCIA	8
6.2. CALIDAD EN LA VENTA DEL SEGURO.....	9
6.2.1. RELACIÓN PESO - ALTURA	9
7. CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO	9
7.1. TASAS	9
7.2. COSTO DEL SEGURO	10
7.3. RECAUDO DE LA PRIMA	11
7.4. CONDICIONES PARTICULARES	12
8. EXCLUSIONES	12
8.1. LÍMITE AUTOMÁTICO ASEGURADO INDIVIDUAL	12
9. EXÁMENES MÉDICOS.....	12
9.1. PROCEDIMIENTO.....	12
9.2. COSTO DE LAS PRUEBAS MÉDICAS	14
10. ATENCIÓN DE SINIESTROS.....	14
10.1. DOCUMENTOS PARA RECLAMACIÓN	14
11. PAPELERÍA	14
12. CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA	15
12.1. SIMULACIÓN DEL SEGURO	15
12.2. FORMALIZACIÓN DEL SEGURO.....	15
12.3. FORMALIZACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO DE VIDA.....	15
12.4. PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL SEGURO DE VIDA.....	16
12.5. OTRAS OPERACIONES QUE SE PUEDEN REALIZAR EN EL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS	17
12.5.1. ANULACIÓN DE PÓLIZAS	17
12.5.2. CANCELACIÓN Y ANULACIÓN DE CANCELACIONES DE PÓLIZAS	17
12.5.3. ANULACIÓN DE CANCELACIÓN SEGUROS FORMALIZADOS	18
12.5.4. GENERACIÓN DE COPIAS DE PÓLIZAS.....	18
12.5.5. CONSULTAS	19
13. MOTIVOS DE NO CONTRATACIÓN SEGUROS DE VIDA.....	20
14. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS.....	20
15. PAGO DE PRIMAS A LA ASEGURADORA	20
16. TRAMITE DE SINIESTROS	20
16.1. BLOQUEO / DESBLOQUEO DE OBLIGACIONES	21
16.2. DESBLOQUEO DE CRÉDITOS	21
16.3. ABONO / CANCELACIÓN A CRÉDITOS CON RECONOCIMIENTO DE SEGURO	21
16.4. PAGO DE SINIESTRO	22
16.5. AVISO DE SINIESTRO	22
16.6. PROCEDIMIENTO DE PAGO DE SINIESTRO POR PARTE DE LA ASEGURADORA	23
17. PÓLIZAS ENDOSADAS	23
17.1. GENERALIDADES	23
17.2. CONDICIONES	24
17.3. REQUISITOS ENDOSO SEGURO DE VIDA DEUDORES	24
17.4. RENOVACIÓN DE PÓLIZAS ENDOSADAS	25
18. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE SEGUROS	25

Fecha emisión: 16/05/2016 Fecha Publicación: 16/05/2016 Versión: 1 Página 3 de 37



19. REPORTE	25
20. DEPENDENCIA SOPORTE.....	26

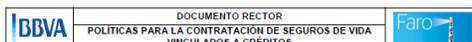
- ANEXO 1 REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD POR VALOR ASEGURADO Y EDAD
- ANEXO 2 EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA PÓLIZA VIDA DEUDORES
- ANEXO 3 SOLICITUD / CERTIFICADO SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES
- ANEXO 4 AUTORIZACIÓN MÉDICA
- ANEXO 5 DIRECTORIO MÉDICO A NIVEL NACIONAL
- ANEXO 6 TASA DEL GRUPO POR EDAD ALCANZADA POR TIPO DE CARTERA (POR CADA MIL DE VALOR ASEGURADO)
- ANEXO 7 FLUJO SUSCRIPCIÓN VIDA
- ANEXO 8 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD
- ANEXO 9 DOCUMENTOS PARA RECLAMACIONES
- ANEXO 10 FLUJO INDEMNIZACIONES VIDA
- ANEXO 11 PRESENTACIÓN RECLAMACIÓN SINIESTRO

Fecha emisión: 16/05/2016 Fecha Publicación: 16/05/2016 Versión: 1 Página 4 de 37

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



1. INTRODUCCIÓN

En esta nueva versión de la norma se dan a conocer todas las nuevas condiciones que rigen desde el 1 de enero de 2016 para los seguros deudores contratados con la Compañía de Seguros 'BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.', para el amparo de los créditos y leasing habitacional de clientes del BBVA Colombia.

2. DEFINICIÓN SEGURO DE VIDA COLECTIVO

Es una póliza de seguros grupo, que el Banco toma por cuenta de sus deudores, el tomador y beneficiario de dichas pólizas, a título oneroso y hasta por el saldo insoluto de la deuda, es BBVA Colombia. El asegurado principal es el o los deudor (es) del crédito y/o locatarios en el caso de contratos leasing habitacional. Cuando la cartera es administrada, el beneficiario a título oneroso es el tercero propietario de dicha cartera.

3. MERCADO OBJETIVO

Clientes actuales o potenciales del BBVA Colombia (sujetos de crédito o leasing habitacional) entre 16 y 74 años y 364 días y para pensionados que adquieran crédito de libranza hasta 80 años, personas naturales, usuarios de las líneas de crédito concedidas por el Banco, excepto los deudores de créditos en moneda extranjera, sobregiros y tarjeta de crédito.

4. SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES

4.1. DESCRIPCIÓN

Protege contra todos los riesgos de muerte, incapacidad total y permanente, desmembración o inutilización a todos los clientes deudores y locatarios de cualquiera de las líneas de crédito habilitadas por el BBVA Colombia a nivel nacional, incluidos los deudores de la cartera de terceros administrada por el BBVA Colombia y los locatarios en contratos leasing habitacional, con el fin de evitar pérdidas de los créditos otorgados. Cuando se trate de sociedades de hecho, sociedades familiares y en general sociedades en las que su existencia dependa de la vida de sus socios mayoritarios, se deben amparar bajo el seguro de vida e incapacidad total y permanente, desmembración o inutilización a estos socios mayoritarios. Para ello deben ser deudores en la obligación.

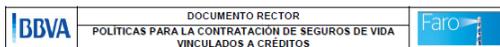
En los casos en que el BBVA Colombia o el (los) deudor (es) soliciten el seguro de vida el(los) codeudor(es), cada uno quedará asegurado hasta el 100% del saldo insoluto de la obligación y cada asegurado pagará la prima correspondiente a la misma suma asegurada durante la vigencia del respectivo seguro, previo cumplimiento con los requisitos de asegurabilidad, salvo los casos de libranzas, OCB y Vehículo de la Comercializadora en los cuales el seguro cubre el valor desembolsado, hasta cubrir el saldo insoluto, si quedase remanente se entregará a los beneficiarios designados por el asegurado o en su defecto los de ley.

Los créditos otorgados en su oportunidad por Granahorrar Banco Comercial S.A. fusionado por BBVA Colombia, conservarán la suma asegurada, las coberturas y los beneficiarios designados por los deudores en la fecha de contabilización y desembolso de los respectivos créditos, condiciones que serán respetadas.

4.2. AMPAROS

4.2.1. VIDA

Cubre la muerte del asegurado ya sea en forma accidental o natural y la muerte presunta por desaparición.



Incluye suicidio y homicidio desde el inicio de vigencia de cada certificado individual. - El SIDA como cualquier enfermedad grave tendrá cobertura, siempre y cuando no contravenga el contenido del artículo 1058 del Código de Comercio.

La edad mínima de ingreso para el seguro es de 18 años y la máxima de 74 años y 364 días con permanencia hasta la cancelación del crédito; para pensionados que adquieran crédito de libranza hasta 80 años con permanencia hasta la cancelación del crédito, el plazo máximo será de 5 años.

4.2.2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN

Es la sufrida por el asegurado como resultado de una lesión o enfermedad caso en el cual se indemnizará la suma asegurada. Dentro de este amparo se anticipa el 60% de la suma asegurada por la pérdida de una mano, un pie o pérdida total de la visión por un ojo.

Se considera incapacidad siempre y cuando haya persistido por un periodo continuo no inferior a 120 días y no haya sido provocado a sí mismo, y la pérdida de la capacidad laboral debe ser igual o superior al 50%.

La duración de la cobertura individual será igual a la existencia de la deuda, incluyendo las eventuales prórrogas por reestructuración autorizadas por el Banco.

La edad mínima de ingreso para el seguro es de 18 años y la máxima de 69 años y 364 días con permanencia hasta los 70 años y 364 días.

Nota importante: Tener en cuenta que si el cliente al momento de contratar el seguro ya tiene una incapacidad total y permanente lo debe declarar en la solicitud del seguro para evaluación por parte de BBVA Seguros.

4.3. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado estará compuesto por el saldo insoluto de la deuda, entendiéndose como tal, el capital no pagado más los intereses corrientes calculados hasta la fecha de fallecimiento del asegurado. En el evento de mora no superior a 180 días en las obligaciones se comprenderán además, los intereses moratorios y las primas del seguro de vida grupo deudores no canceladas por el deudor y gastos ocasionados por la obligación crediticia asegurada tales como honorarios, costas y gastos de cobranza si hubiere lugar a ello.

Si la indemnización tuviese como causa el amparo de incapacidad total y permanente, se tendrá como saldo insoluto de la deuda aquel que se registre en la fecha en la cual la junta calificadora competente determine el grado de invalidez, salvo los casos de libranzas en los cuales el seguro cubre el valor desembolsado hasta cubrir el saldo insoluto; si quedase remanente se entregará a los beneficiarios designados por el asegurado o en su defecto los de la ley.

Cuando la cartera es administrada, el beneficiario a título oneroso es el tercer propietario de dicha cartera.

4.4. VIGENCIA DEL SEGURO

La vigencia individual de cada seguro depende del cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Iniciación en la fecha en que sea desembolsado el crédito.
- Diligenciamiento correcto y completo de la solicitud.
- Se debe tener una clara evidencia del buen estado de salud del posible asegurado en la declaración de asegurabilidad.
- Luego del desembolso, no debe presentar mora superior a 180 días, cobro jurídico o el estado de castigo en el crédito. La mora de 180 días no aplica sobre los seguros de los bienes entregados en leasing.

Mientras el deudor o locatario se encuentre al día en el pago de la prima, la póliza no puede ser cancelada.

Fecha emisión: 10/05/2016	Fecha Publicación: 10/05/2016	Versión: 1	Página 6 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	----------------

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

DOCUMENTO RECTOR
POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA
VINCULADOS A CRÉDITOS

El módulo de distribución de seguros (Ubicado en Altamira) cancelará las pólizas de seguro una vez el préstamo cambie su estado por el inicio de proceso de cobro jurídico o que se cumpla un período moratorio o castigo de 180 días en el pago de la obligación y las primas del seguro; lo que suceda primero. En este caso, si el cliente realiza el pago de la deuda atrasada la oficina debe incluirlo en la póliza general, siempre informando de esta acción a BBVA Seguros.

Adicionalmente se dará por terminada la vigencia del seguro en los siguientes casos:

- ✓ En el momento de reclamación e indemnización por muerte o incapacidad total y permanente del asegurado, si se objeta la ITP (Incapacidad Total Permanente), el amparo básico de vida sigue vigente, siempre y cuando las razones de objeción no se asocien a vicios en la suscripción del seguro. Si la persona sigue pagando prima y fallece se revisará este nuevo evento y llegado el caso reconocerá el siniestro.
- ✓ Cuando finalice la vigencia del crédito y éste quede cancelado.
- ✓ Cuando se cumplan 180 días de mora en el pago de las cuotas del crédito o del Seguro, o cuando cambie el estado del préstamo en el sistema por inicio de proceso jurídico, o sea castigado debido a mora en el crédito.
- ✓ En los casos de objeciones sobre siniestros, se debe revisar el motivo de la misma para determinar si continúa o no la vigencia del seguro.

La oficina debe informar al cliente que se ha dado por terminado el seguro en cualquiera de los casos aquí citados.

NOTA: Para los créditos administrados a la Titularizadora Colombiana S.A. no se les cancelará el seguro por mora. De igual manera para contratos de Leasing Habitacional los seguros no serán cancelados por mora o judicialización

LÍMITE DE EDAD: La edad mínima de ingreso a la póliza es de 18 años y la máxima de 74 años y 364 días, y para pensionados que adquieran crédito de libranza hasta 80 años. La permanencia en la póliza será hasta la extinción de la deuda, independientemente de que durante la deuda el cliente cumpla la edad máxima de ingreso a la póliza.

5. COMERCIALIZACIÓN

El Ejecutivo de la Red Comercial y/o FFFV debe:

- ✓ Dar a conocer al cliente las ventajas que posee el seguro deudores ofrecido simultáneamente con los créditos, el cual además de garantizar el pago de la deuda al Banco brinda seguridad al cliente ya que reconoce el saldo íntegro de la deuda en caso de fallecimiento (cobre suicidio y homicidio desde el primer día de entrada en vigencia del seguro.) o incapacidad total y permanente.
- ✓ Al momento de expedir la póliza, el Ejecutivo de la Red Comercial y/o FFFV que realice la venta del seguro deberá ilustrar al cliente sobre la amplia cobertura de las pólizas de deudores, así como el procedimiento de recaudo de primas y pago de siniestros.
- ✓ Resaltar los argumentos de venta del producto tales como cobertura, tarifas (por tratarse de una póliza de grupo) y agilidad en los trámites de expedición, recaudo de primas y reclamación.

NOTAS:

- ✓ El sistema no permite contabilizar préstamos hasta tanto no se formalice el seguro o se indique motivo de no asegurabilidad.

Fecha emisión: 16/05/2016 Fecha Publicación: 16/05/2016 Versión: 1 Página 7 de 37

DOCUMENTO RECTOR
POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA
VINCULADOS A CRÉDITOS

- ✓ Las preformalizaciones de Seguros de Vida que excedan los límites automáticos enunciados en el numeral 8.1 de la presente norma, las realizará directamente BBVA SEGUROS; exámenesmedicos.co@bbvasseguros.co y para clientes premium; exámenespremium.co@bbvasseguros.co
- ✓ Para los clientes que presenten pólizas endosadas, debe exigirse los documentos y condiciones enunciados en el punto 17 de la presente norma.

5.1. BENEFICIOS

PARA EL BANCO

- ✓ Amplios montos de cobertura automática lo cual facilita la venta de las pólizas y cubre suficientemente los riesgos a los que se expone el Banco al desembolsar un crédito.
- ✓ Renovación automática para la vigencia del crédito.
- ✓ Comisión por el recaudo de la prima y se contabiliza en el Estado de Resultados a favor de la oficina gestora del crédito.

PARA EL CLIENTE

- ✓ Primas competitivas frente a productos similares ofrecidos por otras entidades financieras.
- ✓ Tranquilidad para el cliente y sus familiares al momento de un siniestro, ya que está cubierto el saldo de la obligación.
- ✓ Expedición inmediata de las pólizas y cobertura desde el momento del desembolso del crédito, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de asegurabilidad.
- ✓ Agil proceso de reclamación, facilidad para el pago de las primas del seguro, ya que ésta se encuentra incorporada en las facturas de cobro de las cuotas de los créditos.

IMPORTANTE

EN LA FORMALIZACIÓN DE UN CRÉDITO REESTRUCTURADO, SE DEBEN CREAR NUEVAMENTE LOS RESPECTIVOS SEGUROS, EN CASO DE HABERLOS PERDIDO POR LAS CAUSAS MENCIONADAS EN EL PUNTO 12.2. DE IGUAL FORMA CUANDO UN CRÉDITO ES SUJETO DE RESTITUCIÓN DE PLAZO, SE DEBEN VOLVER A CREAR LAS NUEVAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS DEUDORES O LOCATARIOS.

6. RETICENCIA

Se refiere al hecho de no declarar el real estado de salud. El asegurado tiene la obligación y el deber de informar cabalmente al asegurador sobre todas las circunstancias que permiten evaluar precisamente los riesgos. Cuando un cliente no declara sinceramente su estado de salud se sanciona con nulidad del seguro aun cuando haya mediado buena fe de parte del estipulante.

6.1. CONSECUENCIAS DE LA RETICENCIA

La reticencia es la omisión o inexactitud sobre hechos o circunstancias que no se hayan declarado en el contrato y por lo tanto no se acuerden condiciones más onerosas producto de ésta (extraprima). La reticencia produce la nulidad relativa del seguro, con lo cual se pierde totalmente la cobertura.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero la Aseguradora sólo estará obligada en caso de siniestro a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

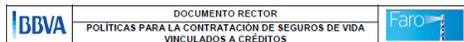
Si la reticencia o la inexactitud provienen del asegurado, el cliente perderá las coberturas y en caso de siniestro las reclamaciones serán objetadas, generando demandas hacia el Banco y la Compañía Aseguradora. Es por

Fecha emisión: 16/05/2016 Fecha Publicación: 16/05/2016 Versión: 1 Página 8 de 37

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



esto que el Ejecutivo de la Red Comercial y/o FPVV, debe ser muy claro y recomendar al cliente que las preguntas sean contestadas con completa honestidad.

NOTA: TODOS LOS CLIENTES DEBEN DECLARAR SU REAL ESTADO DE SALUD A FIN DE EVITAR NEGACIONES DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION EN CASO DE UN SINIESTRO. EN CASO DE RETICENCIA Y OBJECCION EN EL PAGO POR PARTE DE LA ASEGURADORA, EL CRÉDITO SEGURO EL CURSO DE MORA Y PODRÁ LLEGAR AL ESTADO DE CARTERA CASTIGADA.

6.2. CALIDAD EN LA VENTA DEL SEGURO

Con el fin de evitar la retención en los contratos de Seguros, el cliente será quién diligencia correcta y verazmente cada una de las preguntas formuladas en el anexo 3 - SOLICITUD / CERTIFICADO SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES

6.2.1. Relación peso - altura

La relación entre peso y altura de un cliente se establece de la siguiente manera: De acuerdo con la altura el cliente puede estar en el rango de -20 kilogramos o +20 kilogramos el valor sugerido de peso. Por ejemplo:

Estatura:	160 cms
Peso ideal:	60 Kgs
Peso máximo:	80 Kgs (60+20)
Peso mínimo:	40 Kgs (60-20)

Si un cliente llegase a romper esta relación debe practicarse exámenes médicos (ANEXO 4 - AUTORIZACIÓN MÉDICA) o informar el caso a la aseguradora para la aprobación de la póliza de vida deudores ya que entraría en adre peso o posible desnutrición, lo cual conllevaría a otra posible relación de enfermedades derivadas de esto.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO

7.1. TASAS

Las tasas fijadas por BBVA Seguros en la licitación están dadas por cada mil (1000) de valor asegurado con la periodicidad de pago, semestral, trimestral o mensual según plan de amortización del crédito y la prima será resultante de aplicar la tasa según la edad alcanzada del deudor o locatario por el valor asegurado o valor desembolsado según el tipo de cartera.

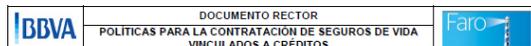
La tasa promedio ponderada del grupo, a partir del 01 de enero de 2016 es la siguiente por cada mil de valor asegurado:

Anual:	6,0001 %
Semestral:	3,0001 %
Trimestral:	1,5000 %
Mensual:	0,5000 %

Para clientes Premium, Banca Personal y Compras de cartera cuyo subproducto de préstamo esté marcado como tal:

Anual:	5,4001 %
Semestral:	2,7001 %
Trimestral:	1,3500 %
Mensual:	0,4500 %

Fecha emisión:	16/05/2016	Fecha Publicación:	16/05/2016	Versión:	1	Página:	9 de 37
----------------	------------	--------------------	------------	----------	---	---------	---------



Para los productos de libranzas por ser de cuota fija se manejan los siguientes factores:

FUERZAS MILITARES 12 por mil (12.0 %)

Convenios vigentes en Fuerzas Militares:

DIM - Dirección Marítima
FAC - Fuerza Aérea
GAB - Gabinete
JPM - Justicia Penal Militar
NAR - Armada
NEJ - Ejército
UPP - Unidad de Protección

PENSIONADOS * 9,00 por mil (9,00 %)
LIBRANZAS ESTANDAR 5,8 por mil (5,80 %)

*La edad máxima de ingreso para pensionados es de 80 años.

Nota: Para rango de edad de 18 años y menores de 76 años y 364 días, el plazo máximo de financiación de créditos será de 108 meses.

Para pensionados entre 77 y 80 años, el plazo máximo de financiación para este tipo de créditos será de 60 meses.

Si el valor asegurado en las pólizas de libranzas resultase mayor que el saldo insoluto de la deuda se procederá al pago del excedente a los beneficiarios declarados en la solicitud de seguro y/o beneficiarios de ley.

7.2. COSTO DEL SEGURO

El costo del seguro de vida para todas las líneas de crédito será el resultado de aplicar los factores por edad que aparecen en la tabla de primas por edades (Anexo No.6), según la forma de pago (Anual, semestral, trimestral, mensual) y el monto del crédito solicitado.

Para los créditos asociados a libranzas se aplicará una tarifa fija para la prima de seguro la cual irá hasta la finalización de la vigencia del crédito con manejo de remanente, el cual solo se tendrá en cuenta para los beneficiarios de ley.

Para créditos contratados por clientes del antiguo Banco Granahorrar, fusionado por BBVA Colombia, la prima será calculada con base en la edad promedio que es 47 años y se liquida en forma mensual mediante un módulo especial adecuado dentro de la plataforma Altamira o Nácar.

LA OFICINA PODRÁ REALIZAR LA COTIZACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO MEDIANTE LA SIMULACIÓN EN OPERATORIA DE ACTIVOS.

EJEMPLO:

Edad 35 años
Valor asegurado \$ 15.000.000.00

Factor a aplicar por cada mil pesos de deuda

Fecha emisión:	16/05/2016	Fecha Publicación:	16/05/2016	Versión:	1	Página:	10 de 37
----------------	------------	--------------------	------------	----------	---	---------	----------

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

DOCUMENTO RECTOR
POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA
VINCULADOS A CRÉDITOS

Periodicidad	Factor	Valor	Valor1000	Total prima
Anual	3.05	\$45.750.000	\$45.750	\$45.750
Semestral	1.53	\$22.860.000	\$22.860	\$22.860
Trimestral	0.76	\$11.400.000	\$11.400	\$11.400
Mensual	0.25	\$3.750.000	\$3.750	\$3.750

Cuando el seguro de vida deudores ha sido aprobado con alguna extraprima el valor de la prima se debe calcular así:

EJEMPLO:

Prima normal mensual: \$ 3.750
Porcentaje Extra: 100 %
Total Prima: \$ 3.750 * 1.00 = 7.500

Ejemplo Premium, Banca Personal y Compras de Cartera:

Edad: 47 años
Valor asegurado: \$ 20.000.000

Factor a aplicar por cada mil pesos de deuda

Periodicidad	Factor	Valor	Valor1000	Total prima
Anual	4.243	\$ 84.860.000	\$ 84.860	\$ 84.860
Semestral	2.124	\$ 42.480.000	\$ 42.480	\$ 42.480
Trimestral	1.062	\$ 21.240.000	\$ 21.240	\$ 21.240
Mensual	0.351	\$ 7.020.000	\$ 7.020	\$ 7.020

Nota: Aplican solo si el subproducto de préstamos está identificado para este tipo de clientes.

Cuando el seguro de vida Premium, Banca Personal y Compras de Cartera deudores ha sido aprobado con alguna extraprima, el valor de la prima se debe calcular así:

EJEMPLO:

Prima normal mensual: \$ 7.020
Porcentaje Extra: 150 %
Total Prima: \$ 7.020 * 1.50 = 17.550

NOTA: NO SE APLICARÁ RECARGO ALGUNO SOBRE LA PRIMA NORMAL PARA NINGÚN TIPO DE OCUPACIÓN O ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ASEGURADO, SIN EMBARGO, DE LLEGAR A PRESENTARSE CUALQUIER PADECIMIENTO O CONDICIÓN DE SALUD ADICIONAL, LA ASEGURADORA DETERMINARÁ EL CARGO DEL VALOR DE LA EXTRAPRIMA CORRESPONDIENTE. EN CASO DE DETERMINAR EXTRAPRIMA INFERIOR AL 100%, NO SERÁ COBRADA AL CLIENTE.

7.3. RECAUDO DE LA PRIMA

La prima del seguro se encuentra incorporada dentro de la cuota periódica que paga el deudor o canon que paga el locatario para amortizar sus créditos.

Fecha emisión: 10/05/2016 Fecha Publicación: 10/05/2016 Versión: 1 Página 11 de 37

DOCUMENTO RECTOR
POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA
VINCULADOS A CRÉDITOS

7.4. CONDICIONES PARTICULARES

- ✓ Para la cartera BBVA Colombia el seguro cubrirá el saldo insoluto del crédito o valor desembolsado para el caso de libranzas, hasta el día ciento ochenta (180) de mora, periodo durante el cual BBVA COLOMBIA pagará el valor de las primas que se causen, las cuales serán a cargo del deudor o locatario.
- ✓ Para la cartera titularizada administrada por BBVA COLOMBIA, el seguro cubrirá el saldo insoluto del crédito hasta la terminación del mismo sin importar la altura de la mora en que se encuentre. El tercer propietario de la cartera cancelará el valor de las primas causadas y no pagadas por el deudor con independencia a la altura de la mora.
- ✓ La cobertura se extiende para los créditos que han nacido de los procesos de normalización de cartera, tales como reducción de cuota, alivios FOGAFIN, mora diferida y demás que se creen en la vigencia del seguro.
- ✓ Amparo automático desde el momento del desembolso del crédito, con plazo para reporte de 90 días para aquellos casos en los que al BBVA COLOMBIA no le sea posible reportar los asegurados en el momento oportuno.
- ✓ Para los casos de reclamaciones por muerte presunta la aseguradora aceptará que la fecha de siniestro sea la fecha del fallo mediante el cual se declara la muerte presunta, siempre y cuando la póliza esté vigente.
- ✓ El plazo para el pago de las primas será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de corte mensual.
- ✓ No se aseguraran deudores o locatarios cuya actividad económica sea considerada como ilegal o ilícita.

8. EXCLUSIONES

La Aseguradora revisará cada caso y dentro de la política informará si el cliente es o no asegurable.

8.1. LÍMITE AUTOMÁTICO ASEGURADO INDIVIDUAL

- ✓ Se establece un límite automático para cada deudor o locatario con una edad hasta 74 años y 364 días, y para pensionados que adquieran crédito de libranza hasta 80 años y deberá ser hasta de mil setecientos cincuenta (1.750) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), suma hasta la cual estará asegurado automáticamente sin requisitos de asegurabilidad aceptando solamente el diligenciamiento de la solicitud de inclusión a la póliza junto con su correspondiente declaración de asegurabilidad (ver Anexo No.3 Solicitud / certificado seguro vida grupo deudores), la cual deberá evidenciar que el deudor o locatario no tiene patologías preexistentes.
- ✓ Para préstamos que superen los (1.750) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), por uno o varios créditos, el deudor o locatario deberá cumplir con los requisitos de asegurabilidad. En el evento en que los exámenes médicos no sean satisfactorios, BBVA Seguros revisará cada caso y dentro de la política informará si el cliente es o no asegurable.
- ✓ La aseguradora podrá pedir información médica a cada cliente para establecer con mayor precisión su estado de salud y proceder a aceptar o negar las coberturas totales o parciales de la póliza.
- ✓ En todos los casos donde se requiere valoración médica ésta debe ser aprobada por BBVA Seguros a través del buzón creado para tal fin, con ellos se evitan objeciones por preexistencias.

9. EXÁMENES MÉDICOS:

9.1. Procedimiento:

La oficina después de establecer el monto total del endeudamiento y edad del deudor o locatario, diligenciará la autorización médica (ver Anexo No.4 Autorización médica), para la práctica de los exámenes médicos los cuales serán únicamente los indicados en la tabla de requisitos de asegurabilidad practicados por los médicos y laboratorios autorizados por BBVA Seguros (ver Anexo No.5 Directorio Médico) excepto en las ciudades donde

Fecha emisión: 10/05/2016 Fecha Publicación: 10/05/2016 Versión: 1 Página 12 de 37

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

no hayan médicos y laboratorios autorizados, en cuyo caso el cliente deberá acudir al médico o laboratorio reconocido en cada lugar, pagar por su cuenta los costos de los mismos y posteriormente presentando facturas originales, les será reembolsado dicho costo; presentando sus cuentas a cargo de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT: 800.240.862.0 indicando el nombre del Banco, tipo y número de cuenta del cliente, para efectuar el pago por transferencia.

- ✓ Una vez practicados los exámenes médicos, serán remitidos por la red médica y de laboratorios ó por el médico directamente al correo de examenmedicos.co@bbvasseguros.co para la respectiva gestión. La oficina deberá enviar la petición a BBVA Seguros paralelamente con los exámenes.
- ✓ Recibida la solicitud del seguro en el buzón de la aseguradora, la respuesta en condiciones normales o extrapolado del seguro, será dada en un lapso, no mayor a dos (2) días hábiles y para clientes VIP el plazo de respuesta será de 4 horas; así mismo cuando se solicite exámenes adicionales, la respuesta será dada en un lapso no mayor a un (1) día hábil.
- ✓ El costo de las diferentes pruebas médicas que deban presentar los clientes, será asumido por BBVA Seguros y los pagos se harán a través de transferencias bancarias.
- ✓ Si por efectos de salud, la edad o monto del crédito solicitado se requiere de la práctica de exámenes médicos, la vigencia del seguro comenzará en la fecha que sea aceptada la solicitud mientras tanto, el desembolso del crédito quedará pendiente.
- ✓ Cuando BBVA Seguros acepte el seguro previo al desembolso del crédito sin los anexos de incapacidad total y permanente e incapacidad total temporal, el Banco deberá obtener la autorización del cliente dando conformidad a las nuevas condiciones del seguro del Anexo 8.
- ✓ El deudor o locatario queda amparado desde la fecha del desembolso del crédito y la solicitud se encuentre correctamente diligenciada y evidencie buen estado de salud en la declaración de asegurabilidad para aquellos créditos que requieran pruebas médicas, la vigencia individual del seguro, iniciará cuando BBVA Seguros haya dado su aceptación.
- ✓ Los exámenes médicos presentados para ingresar a la póliza se consideran con validez de ocho (8) meses. Si pasado este tiempo BBVA COLOMBIA otorga un nuevo préstamo al mismo cliente por una cuantía adicional que no supere los (1750) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) deberá presentar nuevamente la solicitud y la declaración de asegurabilidad debidamente diligenciada o si la suma de todas las deudas contraídas con el Banco es mayor a los (1750) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), debe presentar nueva solicitud y los exámenes médicos según la tabla de requisitos exigidos.
- ✓ En todos los casos el deudor o locatario deberá presentar la solicitud de seguro.
- ✓ Si se llegare a presentar alguna contingencia que no permita formalizar los seguros en el sistema, la fecha de inicio de vigencia será la del desembolso del crédito, previo diligenciamiento de la solicitud del seguro.

En los casos en que se requiera exámenes médicos:

- ✓ La autorización de exámenes médicos (Anexo No.4) debe ser diligenciada por el funcionario que gestione la venta del seguro, de acuerdo con los requisitos de asegurabilidad (Anexo No.1) según la edad y los montos asegurados, es decir, el endeudamiento del cliente.
- ✓ La autorización médica (Anexo No.4) debe ser entregada al cliente junto con el directorio de médicos de BBVA Seguros (Anexo No.5). Los resultados de los exámenes médicos serán enviados directamente por los médicos autorizados a BBVA Seguros – área Bancaseguros para la evaluación y aprobación del seguro.
- ✓ La sucursal por su parte deberá enviar la solicitud individual de seguro debidamente diligenciada y firmada por el cliente para que junto con las pruebas médicas se pueda realizar el respectivo estudio de riesgo, scoring, aprobación, formato de actualización de datos.

IMPORTANTE

PARA LOS CLIENTES CUYO ENDEUDAMIENTO TOTAL SEA SUPERIOR A 1750 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) ADEMÁS DE LOS REQUISITOS DE LOS RESPECTIVOS EXÁMENES MÉDICOS LA SUCURSAL DEBERÁ ENVIAR A BBVA SEGUROS – BANCASEGUROS LOS FORMULARIOS DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONAS NATURALES Y LA APROBACIÓN DEL RIESGO.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 13 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

9.2. COSTO DE LAS PRUEBAS MÉDICAS

La aseguradora asumirá el costo de los exámenes médicos autorizados de acuerdo con los requisitos de asegurabilidad (Anexo No.1).

IMPORTANTE

EL COSTO DE LOS EXÁMENES SOLICITADOS POR LA SUCURSAL Y QUE NO ESTÉ INCLUIDO ENTRE LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD SEGÚN (ANEXO No.1), SERÁN ASUMIDOS POR BBVA SEGUROS.

10. ATENCIÓN DE SINIESTROS

Para la atención de siniestros los clientes deben entregar en cualquiera de las oficinas de BBVA a nivel nacional la siguiente documentación según sea el caso:

10.1. DOCUMENTOS PARA RECLAMACIÓN

VIDA

1. Formulario Único para reclamación de Siniestros definido en la licitación (Ver anexo No. 11). De no aportarse este documento sino otro similar, BBVA Seguros entenderá que el reclamo no está formalizado.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del asegurado
3. Fotocopia del Registro Civil de Defunción
4. Historia Clínica Amplia y Completa que contenga como mínimo las fechas iniciales de diagnóstico de enfermedades o patologías sufridas por el asegurado antes de tomar el seguro de vida.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, DESMEMBRACION O INUTILIZACION

Se requiere adicional a los documentos solicitados para Vida (a excepción del No. 3):

1. Certificación de incapacidad total y permanente, desmembración o inutilización firmada por el (los) médicos de la identidad promotora de salud (E.P.S.), o por la junta regional o nacional de calificación de la invalidez en donde conste la incapacidad total y permanente del asegurado.

11. PAPELERÍA

- ✓ Los formatos prediseñados de acuerdo al portafolio de productos y servicios para la formalización de una póliza de deudores serán emitidos automáticamente a través del sistema.

El original será entregado al cliente, una copia deberá enviarse a custodia y otra copia se envía a BBVA Seguros. Dicho envío se debe realizar por correo interno a BBVA Seguros Carrera 15 No.95-65 Bogotá, piso 6 teléfono 2191100.

- ✓ Las pólizas son entregadas inmediatamente por parte de la oficina al cliente cuando el crédito es contabilizado y cumple con los requisitos de asegurabilidad.

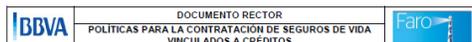
- ✓ Para todos los seguros se imprimen 3 copias de la póliza, una se entrega al cliente, la segunda se envía a BBVA Seguros y la tercera se envía a custodia junto con las garantías respectivas. (ver Anexo No.3). En los casos de las FFV la solicitud será el formato pre impreso y se le debe entregar una copia al cliente que debe coincidir idénticamente con la que el gestor entrega a los centros de formalización o centros hipotecarios

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 14 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



12. CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA

12.1 SIMULACIÓN DEL SEGURO

La oficina realiza la gestión de venta del seguro informando al cliente las condiciones del producto, teniendo en cuenta las características del mismo. El funcionario puede reforzar el proceso de venta del seguro utilizando la opción de SIMULACIÓN DE PÓLIZA habilitada en el sistema, ingresando los datos correspondientes y realizando una impresión, de las condiciones finales si el cliente se decide a tomarla. (Consultar guía rápida contratación seguros deudores, de acuerdo al caso).

Es importante informarle al cliente que el valor de la prima del seguro de vida impresa en la simulación se modifica según el valor absoluto de la deuda al momento de formalización del mismo, salvo para créditos fianzas donde las primas son fijas.

12.2 FORMALIZACIÓN DEL SEGURO

Si el cliente decide tomar el seguro con La Compañía BBVA Seguros de Vida Colombia, a continuación de la preformalización del crédito, debe continuarse con el siguiente procedimiento:

- ✓ Contratar el seguro de vida grupo deudores a través del sistema utilizando los datos que suministra tanto el módulo de préstamos como el cliente.
- ✓ Diligenciar la declaración de salud. Es indispensable solicitar al cliente firma en la misma, con el fin de que ésta se envíe a la Compañía Aseguradora. La copia debe depositarse junto con la copia de la póliza en el folder del cliente.
- ✓ Automáticamente el sistema emitirá el certificado de seguro que deberá ser firmado por el cliente y por el gestor de la oficina.

IMPORTANTE

ES OBLIGATORIA LA FIRMA DE SOLICITUD / CERTIFICADO SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CON LA COMPAÑÍA CONTRATADA POR BBVA, INDEPENDIEMENTE DE LA CUAL SEA LA ASEGURADORA ELEGIDA POR EL BENEFICIARIO DEL CRÉDITO. AL IGUAL QUE LAS RENOVACIONES DE PÓLIZAS TOMADAS CON ASEGURADORAS DIFERENTES.

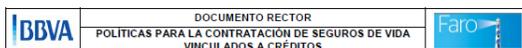
12.3 FORMALIZACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO DE VIDA

Formalización automática del seguro se realiza cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- ✓ El límite de asegurabilidad no ha sido sobrepasado. Máximo hasta 1.750 SMMLV.
- ✓ La declaración de asegurabilidad demuestra buena salud.
- ✓ La edad del cliente se encuentra dentro de los límites permitidos.

* CÚMULOS: ES EL TOTAL DE VALOR ACUMULADO QUE LLEVA UN CLIENTE EN SEGUROS DE VIDA, POR SALDOS DE PRÉSTAMOS OTORGADOS POR BBVA COLOMBIA.

Fecha emisión: 10/05/2016	Fecha Publicación: 10/05/2016	Versión: 1	Página 15 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------



12.4 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL SEGURO DE VIDA

La oficina debe solicitar al cliente la práctica de exámenes médicos y/o autorización a BBVA Seguros en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el límite de asegurabilidad ha sido sobrepasado.
- ✓ Cuando se supere el valor de cúmulos estipulado.
- ✓ Si el cliente responde "SI" a alguna de las preguntas del cuestionario propuesto en la declaración de asegurabilidad.

Los exámenes médicos deben ser remitidos a la dirección de correo electrónico: examenesmedicos.co@bbvaseguros.co o examenespremium.co@bbvaseguros.co según sea el subproducto del seguro que se formalice.

- ✓ EN EL EVENTO EN QUE EL CLIENTE REQUIERA PAGAR UN MONTO ADICIONAL (EXTRAPRIMA), LA OFICINA DEBE INCLUIR EL PORCENTAJE RESPECTIVO EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA (CONSULTAR GUÍA RÁPIDA SEGUROS DEUDORES).

AUTORIZACIÓN MÉDICA (Anexo No.4)

Para solicitar autorización de suscripción de una póliza de vida cuyo valor asegurado sea igual o superior a 1.750 SMMLV, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

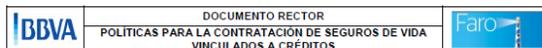
- ✓ Entregar la autorización al cliente para practicar los exámenes médicos, de acuerdo con el monto solicitado y la edad del cliente.
- ✓ Recibida la autorización, El Ejecutivo de la Red Comercial y/o FFVV debe coordinar la cita entre el tomador y el médico
- ✓ Los médicos adscritos, enviarán directamente los exámenes practicados a BBVA Seguros.
- ✓ Si se contacta algún médico que no se encuentre en el directorio de médicos autorizados, entonces el cliente deberá entregar los exámenes a la oficina gestora del crédito para que desde allí sean enviados a BBVA Seguros, Carrera 15 No.95-65 piso 6 teléfono 2191100. Una vez el ejecutivo de la Red comercial y/o FFVV reciba los resultados de los exámenes practicados al cliente deberá proporcionar los siguientes datos a BBVA Seguros para proceder con la preformalización del seguro en el sistema:
 - Código y nombre de la sucursal bancaria.
 - Número del crédito al cual corresponde el seguro.
 - Forma de pago seleccionada por el cliente.
 - Altura del cliente.
 - Peso del cliente.
 - Número de cédula.
 - Fecha de nacimiento.
- ✓ Una vez preformalizado el seguro en el sistema por parte de BBVA Seguros S.A., se informará vía correo electrónico al funcionario de la oficina que originó la operación, el número del contrato de póliza asignado por el sistema para continuar con el proceso de contabilización del crédito. La oficina deberá imprimir los duplicados de la póliza para gestionar ante el cliente la firma y entrega de la misma, así como el envío de una copia; con la copia de la declaración de asegurabilidad a BBVA Seguros en la Carrera 15 No.95-65 Piso 6.
- ✓ El Anexo No.8 se diligencia cuando se admite en condiciones especiales.

Fecha emisión: 10/05/2016	Fecha Publicación: 10/05/2016	Versión: 1	Página 16 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA ES LA MISMA FECHA DE DESEMBOLSO DEL CRÉDITO Y EXPEDICIÓN DE LA SOLICITUD Y CERTIFICADO DEL SEGURO.

12.5. OTRAS OPERACIONES QUE SE PUEDEN REALIZAR EN EL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS

Después de formalizar las pólizas, se podrán realizar a través del sistema las siguientes operaciones:

- ✓ Consultas
- ✓ Duplicados de pólizas
- ✓ Anulación de pólizas preformalizadas
- ✓ Cancelación de pólizas y anulación de la cancelación
- ✓ Modificaciones de cuentas de cargo

(Ver Guía Operativa – TRANSACCIONES MÓDULO DE SEGUROS – GRUPO DEUDORES)

El gerente y el SOAC cuentan con el perfil ante el sistema para realizar todas las operaciones, mientras que los gestores tienen perfil para realizar operaciones de alta, duplicados, modificaciones y consultas.

12.5.1 ANULACIÓN DE PÓLIZAS

Habrà lugar a anulación de una póliza de seguro de vida deudores preformalizada o formalizada, únicamente el mismo día en que se ha dado de alta.

En el caso de los seguros de vida vinculados a préstamos podrán ser anulados en el sistema exclusivamente con perfil del gerente o subgerente de gestión operativa de la oficina. Una vez desarrollada la anulación de preformalización del seguro, el sistema eliminará automáticamente los cúmulos obtenidos por el seguro en cuestión.

12.5.2 CANCELACIÓN Y ANULACIÓN DE CANCELACIONES DE PÓLIZAS

La oficina podrá realizar la cancelación de seguros a partir del día siguiente de la formalización del mismo.

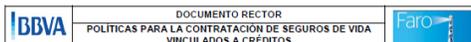
Los seguros vinculados a préstamos podrán ser cancelados en el sistema exclusivamente con perfil del gerente o subgerente de gestión operativa de la oficina, de igual manera, son ellos quienes podrán anular las cancelaciones efectuadas por ellos mismos.

La cancelación de los seguros vinculados a préstamos puede surgir por los siguientes motivos:

✓ Solicitud del cliente por póliza endosada

La oficina recibe la carta de solicitud por parte del cliente junto con la póliza endosada que respaldará la deuda. La carta de solicitud presentada por el cliente debe ser enviada a custodia y debe incluir:

- ✓ Nombre del asegurado.
- ✓ Número de documento de identidad del asegurado.
- ✓ Número del seguro BBVA.
- ✓ Motivo de cancelación del seguro.



✓ Solicitud de la compañía aseguradora

En los casos que BBVA Seguros requiera la cancelación de un seguro, deberá enviar solicitud escrita a la oficina gestora del seguro donde se exprese el motivo de cancelación, el número del seguro a cancelar y el nombre del asegurado, con el fin de que la misma realice la operación.

Es responsabilidad de la compañía aseguradora informar al cliente sobre la cancelación del seguro.

Una vez realizada la cancelación del seguro, la oficina deberá conservar en la carpeta del cliente la carta de solicitud de cancelación recibida de la compañía aseguradora y la boleta de cancelación emitida por el sistema.

LOS SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A PRÉSTAMOS PODRÁN ANULARSE O CANCELARSE, SIEMPRE Y CUANDO LOS CRÉDITOS ESTÉN AMPARADOS POR OTRA PÓLIZA DE SEGUROS. DEBE PREVALECER LA FILOSOFÍA DE NO DEJAR UN PRÉSTAMO SIN SEGURO.

✓ Existencia de Póliza Duplicada

En los casos que la oficina detecte que alguno de los riesgos amparados tiene más de un seguro en el sistema, podrá realizar la operación de cancelación de uno de ellos con perfil del gerente o subgerente de Gestión Operativa de la oficina.

Una vez realizada la cancelación del seguro, la oficina deberá incluir en la carpeta del cliente la boleta de cancelación del seguro duplicado y la carta presentada por BBVA Seguros o del cliente según sea el caso.

✓ Terminación del Crédito

Los seguros vinculados a préstamos serán cancelados automáticamente por el sistema una vez el saldo insoluto de la deuda esté totalmente cancelado.

12.5.3 ANULACIÓN DE CANCELACIÓN SEGUROS FORMALIZADOS

Esta opción permite anular la cancelación de seguros de vida vinculados a préstamos efectuada en el día.

La anulación de cancelación de seguros formalizados podrá realizarse a petición del cliente de la compañía aseguradora o por decisión de la oficina que hubiera realizado la cancelación del mismo. Si la oficina decide anular la cancelación del seguro, deberá hacerlo el mismo día en que se ha cancelado la póliza en el sistema.

Para los casos que el cliente o la compañía aseguradora solicite dicha anulación, es indispensable que el gestor reciba de parte de ellos una carta de solicitud donde se especifique el motivo por el cual se desea anular la cancelación del seguro, el número del seguro y el titular del mismo. Esta comunicación deberá ser conservada en la carpeta asignada al cliente como soporte de la operación efectuada, al igual que la boleta emitida por el sistema.

LA ANULACIÓN DE CANCELACIÓN DE PÓLIZAS FORMALIZADAS SÓLO PODRÀ REALIZARSE EL MISMO DÌA EN QUE SE EFECTUÓ LA CANCELACIÓN DE LA MISMA.

12.5.4 GENERACIÓN DE COPIAS DE PÓLIZAS

Esta opción permite obtener duplicados de certificados de seguros de vida vinculados a préstamos por contingencias suscitadas en el momento de impresión de la póliza (atasco del papel, averías en la impresora láser, etc) que impiden emitir las copias correctamente.

En cualquier momento durante la vigencia del seguro se podrá obtener un duplicado de la misma por petición del cliente, de la aseguradora o por necesidad de la oficina no existiendo riesgo de ocurrir algún tipo de

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 18 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	
---	--	--

actividad legal debido a que en el certificado consta que el único beneficiario y tomador de la póliza es el BBVA Colombia.

Cuando la cartera es administrada, el beneficiario a título oneroso es el tercero propietario de dicha cartera.

Operatoria

- ✓ El funcionario autorizado (gerente, subgerente de gestión operativa, gestores y ejecutivos de cuenta) podrá ingresar por la opción de duplicado de póliza a través del módulo operatoria de endros, opción seguros.
- ✓ Una vez realizado el paso anterior, deberá seleccionar opción duplicados de pólizas para hacer un click en la opción ACEPTAR.
- ✓ El sistema automáticamente imprimirá tres (3) copias de la póliza formalizada.

(Ver Guía Operativa – TRANSACCIONES MÓDULO DE SEGUROS – GRUPO DEUDORES).

12.5.5 CONSULTAS

A través del sistema se podrá tener acceso a la información de los seguros vinculados a préstamos utilizando las siguientes consultas en Nácar:

✓ Consultas de pólizas

A través de esta opción el sistema permite a los funcionarios consultar e imprimir un reporte con los datos básicos del contrato independientemente de su estado: preformalizado, formalizado, pendiente de baja, anulado, o cancelado. Esta consulta muestra información referente a número de póliza, tomador del seguro, fecha de nacimiento, fecha de formalización y de vencimiento, primas, etc.

✓ Consultas de movimientos

Esta opción permite a los funcionarios autorizados la consulta e impresión del reporte de movimientos efectuados sobre los seguros formalizados. Permite visualizar tanto los recibos cobrados como pendientes de cobro. De igual manera, permite ver los movimientos de modificación, cancelación y actualización de datos del seguro.

✓ Consulta del producto

Esta opción permite la consulta e impresión del producto (Seguros de vida), mostrando sus características básicas, lo cual resulta útil en el momento de efectuar la venta del seguro o en cualquier situación.

✓ Consulta de solicitudes

Esta opción permite la realización de consultas de los seguros según su situación (preformalizado, formalizado, cancelado, pendiente de cancelar o anulado). Esta consulta puede realizarse ingresando la entidad, la sucursal, el producto, su situación y la fecha desde que se requiere tener información.

✓ Consulta de intervinientes

Esta opción permite la visualización de información referente a los participantes del seguro. En el caso de los seguros de vida vinculados a préstamos tiene información respecto al tomador, asegurados y beneficiario.

✓ Consulta de asegurado

Esta opción permite obtener información acerca del asegurado referente a:

- Seguros adquiridos con BBVA Seguros.
- La suma de cúmulos alcanzados a través de los seguros de Vida tomados con la compañía.
- Los documentos de salud que han sido entregados por el asegurado en el momento de suscripción de los seguros.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 19 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

	DOCUMENTO RECTOR POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	
---	--	--

- Los valores asegurados.
- Datos del domicilio del cliente

Estas consultas podrán ser realizadas por los gerentes, subgerentes de gestión operativa, gestores, BBVA Seguros - Gerencia de Bancaseguros y Operaciones de BBVA Colombia.

13. MOTIVOS DE NO CONTRATACIÓN SEGUROS DE VIDA

Dentro de la póliza del Banco no está aceptar créditos sin seguros, no obstante existen motivos que pueden generar algunas excepciones así:

Vida Deudores

1. Persona no asegurable:

- Por edad del cliente, cuando es mayor a 74 años y 364 días. Si es por reestructuración BBVA Seguros podrá aceptar el riesgo.
- Cuando el riesgo es "rechazado" por BBVA Seguros, en estos casos se debe solicitar póliza endosada de forma flexible.

2. Póliza endosada:

- Cuando el cliente tiene contratado su riesgo con otra aseguradora en el ramo de vida.
- Cuando el riesgo es "rechazado" por BBVA Seguros. En estos casos se debe solicitar póliza endosada.

14. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS

Se hará por cancelación anticipada del crédito por primas debitadas después de haberse presentado un siniestro, por error en el valor asegurado o por duplicidad de pólizas.

La sucursal deberá tramitar a través del correo electrónico clientes@bbvaseguros.com.co estas devoluciones quien hará los abonos respectivos.

15. PAGO DE PRIMAS A LA ASEGURADORA

- ✓ Diariamente el sistema cobra las primas que se generan por los seguros deudores. Se abonará a BBVA Seguros el valor recaudado una vez descontada la comisión del Banco.
- ✓ A la cuenta de BBVA Seguros será abonado el total de las primas de seguros recaudadas y no recaudadas (hasta 180 días de mora o hasta que el préstamo cambie su estado a cobro jurídico, lo que suceda primero). Para los créditos propiedad de la Titularizadora Colombiana S.A. se pagarán primas de seguros durante toda la vigencia del crédito sin importar la altura de mora o su situación.

16. TRÁMITE DE SINIESTROS

En caso de siniestro, el cliente deberá comunicarse con la línea de atención al cliente, en Bogotá, teléfono: 423-2224 y resto del país 018000934020 y desde el exterior 57 (1) 4232224.

BBVA Seguros pagará la indemnización por la póliza y sus amparos adicionales dentro de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de los documentos.

La oficina debe radicar la solicitud del cliente en el aplicativo de Google Sites, llamado Gestión BBVA Seguros Cobertura de Siniestros, en donde diligenciará la información del solicitante, deudor, locatario o

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 20 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

afectado y adjuntará toda la documentación entregada por el cliente, junto con la siguiente documentación adjuntando la carta proforma anexa (Anexo No. 9).

Una vez radicada la solicitud por el aplicativo de Gestión BBVA Seguros, la oficina debe remitir a BBVA Seguros área de Indemnizaciones vida, ubicada en la dirección Cra. 15 No. 95 – 65 piso 5, teléfono: 2191100, los documentos entregados por el cliente junto con la documentación expedida por la oficina.

Para los casos de libranza se deben presentar los documentos mencionados en el Anexo No.11 en caso de reclamación.

Las consideraciones a tener en cuenta para el trámite de siniestros se encuentran en la guía "Pago de sobrantes por reclamaciones de seguros" publicada en FARO.

El analista de Operaciones - Colocaciones debe realizar el bloqueo a los créditos que se encuentren en proceso de reclamación por indemnización de seguros y abono por reclamación en el momento de ser reconocida por parte de la compañía aseguradora a BBVA Colombia.

Nota: El trámite de indemnización de seguros no exime a los deudores del pago de las cuotas de sus obligaciones, en caso de generarse sobrante por este concepto le será reintegrado dicho valor.

16.1. Bloqueo / Desbloqueo de obligaciones

16.1.1. Bloqueo de créditos

El área de Operaciones-Colocaciones realizará bloqueos por fallecimiento o incapacidad total y permanente (ITP) del asegurado. Por medio de la nueva funcionalidad se bloquearán aquellos créditos que presenten reclamaciones en curso con base en el reporte de las compañías aseguradoras.

Mientras un préstamo se encuentre bloqueado su comportamiento será como el de un préstamo vigente pero bajo esta condición no facturará, no causará rendimientos financieros, no permitirá la carga de gastos, no permitirá pagos vía batch ni online, así mismo, en las consultas de préstamos UG los saldos permanecerán estáticos, hasta el momento en que se defina la situación en cuanto a la reclamación radicada en la compañía aseguradora.

La condición de crédito bloqueado por reclamación de seguros se puede visualizar en las pantallas de consultas U202 Situación actual del préstamo y U402 Consulta de la deuda y en la U400 Consulta del movimiento.

16.1.2. Bloqueo de créditos con redescuento

Antes del bloqueo de obligaciones con redescuento en otras entidades, es necesario proceder a la cancelación del redescuento ante el fondo correspondiente, atendiendo los circuitos establecidos para este propósito y una vez se haya ejecutado dicha operación, se procederá a realizar el bloqueo.

16.2. Desbloqueo de créditos

Si la compañía aseguradora objeta la reclamación del cliente, el área de Operaciones-Colocaciones procederá a desbloquear la obligación, con lo cual el aplicativo activará la actualización de los saldos de la obligación; esto causará los rendimientos financieros, cargará los gastos etc.

16.3. Abono / cancelación a créditos con reconocimiento de seguro

Cuando la reclamación prospere, el área de Operaciones-Colocaciones efectuará los abonos a las obligaciones, a través de las pantallas habilitadas mediante esta nueva funcionalidad.

16.3.1. Reconocimiento de indemnizaciones por fallecimiento o por ITP del asegurado.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 21 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

En este evento se cancelará la totalidad de la obligación.

Cuando el reconocimiento de la Compañía aseguradora no cubra la totalidad del saldo, se procederá a reconocer una condonación por el valor faltante de cancelar, monto que será registrado en las cuentas de P&G de la oficina gestora.

Cuando existan abonos posteriores a fecha del siniestro hasta la fecha de bloqueo, el aplicativo Módulo de préstamos Altamira generará una cuenta por pagar por el excedente, monto que se reembolsará al cliente o reclamantes (incluyendo honorarios que hayan estado a cargo del titular).

16.3.2. Sobrantes a favor del cliente

En el evento de generarse una cuenta por pagar originada en un mayor valor reconocido por la compañía de seguros o por abonos posteriores a fecha del siniestro, el área de Operaciones-Colocaciones segmentará dicho saldo a la oficina gestora del préstamo, quienes serán los responsables de reintegrar estos valores a los clientes o beneficiarios; para lo pertinente el SOAC de la oficina gestora impartirá las autorizaciones correspondientes para que a través de la caja se efectúe el reembolso al reclamante.

En caso de presentarse un siniestro se deberá seguir el siguiente procedimiento:

16.4. PAGO DE SINIESTRO

OFICINA BBVA COLOMBIA

✓ VIDA/E INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE:

BBVA Seguros pagará la indemnización a que está obligada por la póliza y sus amparos adicionales dentro de (3) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación completa que sustente el siniestro. El mismo lapso de tiempo será utilizado por BBVA Seguros para objetar el pago.

Para sustentar las reclamaciones se deben presentar los documentos relacionados en el (Anexo No.9). TENIENDO EN CUENTA QUE LOS CRÉDITOS OTORGADOS EN SU OPORTUNIDAD POR GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. FUSIONADO POR BBVA COLOMBIA, CONSERVARÁN LA SUMA ASEGURADA, LAS COBERTURAS Y LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR LOS DEUDORES EN LA FECHA DE CONTABILIZACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RESPECTIVOS CRÉDITOS, LOS SINIESTROS DE CRÉDITOS DE LIBRANZAS Y VEHÍCULOS DEBEN PRESENTAR ADICIONAL LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Documento de identidad de los beneficiarios.
2. Registro civil de nacimiento de los beneficiarios.
3. Registro civil de matrimonio o su equivalente.

Los certificados de saldos de las obligaciones a indemnizar deben expresarse en la misma denominación en que fueron otorgados (UVR o pesos). (Ver Anexo No.11)

16.5. AVISO DE SINIESTRO

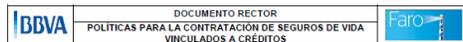
El plazo para dar aviso de siniestro es de 60 días comunes siguientes a aquel en que el Banco conoce del mismo.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 22 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



IMPORTANTE

EL TRÁMITE DE RECLAMACIÓN DE CRÉDITOS ADMINISTRADOS A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. (0014), DEBE SER ENVIADO INICIALMENTE AL CENTRO GESTOR DE ESTAS OBLIGACIONES EN DIRECCIÓN GENERAL, ÁREA DE COLOCACIONES (873).

- ✓ EL TRÁMITE DE CUALQUIER OTRA RECLAMACIÓN ESTA CENTRALIZADO EN LAS OFICINAS DE BBVA SEGUROS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
- ✓ EL BANCO DEBERÁ ENVIAR AVISO DE SINIESTRO A LA CARRERA 15 No. 95-65 PISO 5.
- ✓ LA OFICINA NO DEBE RECIBIR DEL BENEFICIARIO NI ENVIAR A LA ASEGURADORA DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARA EL TRÁMITE DEL SINIESTRO.
- ✓ TAN PRONTO BBVA SEGUROS INFORME A LA OFICINA DEL PAGO DEL SINIESTRO Y ABONE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ PROCEDER A CANCELAR EL CRÉDITO Y EN FORMA AUTOMÁTICA SE CANCELARÁN LOS SEGUROS VINCULADOS.

16.6. PROCEDIMIENTO DE PAGO DE SINIESTRO POR PARTE DE LA ASEGURADORA

Una vez la aseguradora reciba la documentación completa, formalizará la reclamación y realizará las siguientes actividades:

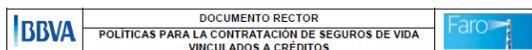
- ✓ Trámite total de la reclamación, que comprende recepción, registro, ajuste y respuesta.
- Para la reclamación reconocimiento u objeción BBVA Seguros garantiza respuesta en un periodo no superior a (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se formalice la reclamación, es decir se demuestre la ocurrencia y la cuantía.
- ✓ Cuando se autoriza el pago de un siniestro BBVA Seguros procederá a elaborar la inter oficina a la sucursal correspondiente.
- ✓ Si se determina que BBVA Seguros incurre en un tiempo superior a un mes para dar respuesta sobre reclamaciones radicadas con documentación completa, será responsable por el monto de intereses que genere tal demora (intereses de mora que genere el crédito después de la fecha de fallecimiento del asegurado).
- ✓ Si existen primas pendientes de cobro informadas por la oficina, BBVA Colombia debitará el valor de éstas del total a pagar a los beneficiarios legales. Una vez abonado el saldo de la deuda del crédito por parte de la Compañía de Seguros al Banco.
- ✓ Para cualquier información o consulta sobre el estado de trámite de un siniestro, el cliente debe dirigirse a BBVA Seguros en Bogotá D.C., Carrera 15 No.95-65 piso 6 teléfono 2191100.

17. PÓLIZAS ENDOSADAS

17.1 GENERALIDADES

De acuerdo con la circular básica jurídica, título primero, capítulo 05, numeral 4, el deudor o locatario tiene la libertad de contratar la póliza de seguro que respalde la obligación contratada con el BBVA COLOMBIA con cualquier compañía de seguros debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, aunque la institución financiera haya contratado una o varias pólizas con sujeción a los criterios previstos en el decreto 2555 de 2010 artículo 2.36.2.1.1 y subsiguientes, así el deudor o locatario siempre conserva la facultad de tomar un seguro con una compañía diferente.

Fecha emisión: 16/05/2016 Fecha Publicación: 16/05/2016 Versión: 1 Página 23 de 37



Dado que los seguros de vida representan para las instituciones financieras una seguridad adicional de los créditos que otorgan, es razonable que tales instituciones señalen unas exigencias mínimas para que las pólizas presentadas por los deudores estén adecuadas a esta finalidad. No obstante, la póliza no puede rechazarse exclusivamente sobre la base de que existe un seguro contratado por la institución financiera.

Considerando lo anterior, exponemos la política comercial exigida al respecto, la cual busca proteger los intereses del Banco.

17.2. CONDICIONES

Los requisitos mínimos para aceptar pólizas endosadas de vida fuera de la póliza colectiva del Banco son:

- ✓ Ser emitida por una aseguradora legalmente constituida en el país y de amplio reconocimiento en el mercado. (No se aceptan pólizas emitidas por empresas que actúan con amparo mutuo).
- ✓ Presentar el original de la póliza de seguros y sus condiciones generales y particulares.
- ✓ El tomador/asegurado debe ser la persona o personas que tengan la calidad de asegurados. (deudor o locatario).
- ✓ Debe figurar como beneficiario a título oneroso de este seguro el BBVA Colombia y en caso de titularización a nombre de Titularizadora Colombiana S.A, especificando Nit.
- ✓ La póliza deberá incluir la cláusula de renovación automática.
- ✓ La póliza deberá incluir la cláusula de no revocación sin aviso previo al primer beneficiario con mínimo 30 días antes de dar la terminación de la póliza.
- ✓ El BBVA Colombia deberá exigir al cliente el original del recibo de pago de la prima de la póliza Individual expedida cuando el negocio sea nuevo y en todas las renovaciones del mismo. En el caso de pólizas colectivas (ej.: fondos de empleados) demostrar su pago.
- ✓ En caso de siniestro amparado por la póliza y sus anexos, el pago de la indemnización se hará al primer beneficiario.
- ✓ Aviso de siniestro: Queda entendido y convenido que la aseguradora acepta como plazo máximo para presentar el aviso de la reclamación treinta (30) días contados a partir de la fecha en que BBVA COLOMBIA conozca del mismo.
- ✓ Se recibirán los siguientes documentos mediante excepción siempre y cuando sean generados en un archivo PDF (póliza, clausulado y recibo de pago) y contengan la respectiva firma digitalizada.

Adicional a los puntos anteriores y de acuerdo con el tipo de seguro se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

17.3. REQUISITOS ENDOSO SEGURO DE VIDA DEUDORES

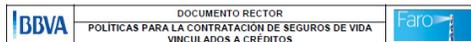
- En caso de no pagarse la prima del seguro correspondiente para renovación automática, la aseguradora se compromete a dar inmediatamente aviso escrito a BBVA Colombia para que si él desea, cancele el monto de la prima del seguro para evitar su cancelación automática, ejerciendo la facultad que consagra el numeral 3 del artículo 101 del Régimen Financiero y Cambiario.
- Amparos que debe contener la póliza objeto de respaldo del crédito:
 - ✓ Vida (muerte accidental y natural) incluyendo suicidio y homicidio desde inicio de vigencia de la póliza.
 - ✓ Incapacidad total y permanente, desmembración o inutilización, cuya calificación de invalidez sea igual o superior al 50%.
- En ningún momento la póliza podrá terminarse por edad; la aseguradora se obliga a mantenerla vigente hasta la cancelación total de la deuda.
- Obligaciones del asegurado (deudor o locatario):
 - ✓ El tomador/asegurado debe entregar al BBVA Colombia anualmente copia del certificado de renovación expedido por la aseguradora firmando carta de entrega y el correspondiente recibo de

Fecha emisión: 16/05/2016 Fecha Publicación: 16/05/2016 Versión: 1 Página 24 de 37

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



pago de la prima. En caso de que la póliza tenga vigencia mayor a la anual se exigirá que cada año presente copia del pago de la prima y certificación de vigencia, en todo caso en el aplicativo debe ingresarse con vencimiento anual.

17.4. RENOVACIÓN DE PÓLIZAS ENDOSADAS

Es responsabilidad de la oficina efectuar continuos seguimientos, por lo menos una vez al mes a las pólizas emitidas por otras compañías de seguros y aceptadas como respaldo de créditos, con el fin de determinar las fechas de vencimiento de las mismas, así como su renovación.

Para ello la oficina cuenta con el reporte de pólizas vencidas en el aplicativo REPO y a vencer en cada mes, adicionalmente a los clientes se les remite de forma automática una carta recordando su obligación de entregar en la oficina copia de la renovación de la póliza.

En el caso de no recibir la renovación de la póliza 15 días antes de su vencimiento, la oficina debe gestionar la suscripción de la misma con BBVA Seguros e informar al cliente.

Si durante los 15 días hábiles siguientes a la suscripción de los seguros con BBVA Seguros, el cliente entrega a la oficina la renovación de la póliza suscrita con otra Compañía de Seguros, la oficina deberá conservar el preferido por el cliente y cancelar el tomado con BBVA Seguros.

18. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE SEGUROS

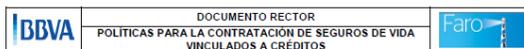
Las tarifas utilizadas por el Módulo Distribución de Seguros para los cálculos de primas, al igual que los datos característicos de los seguros, serán sometidos a mantenimiento y actualización únicamente por Operaciones a través del Taller de Productos diseñado para el efecto, previa autorización o solicitud de actualización y/o modificación por parte de Segmento de Particulares de común acuerdo con la Aseguradora, bajo los lineamientos pactados en la licitación. Las oficinas serán informadas sobre la actualización de tarifas a través del Portafolio de productos y servicios, el cual puede ser consultado en el Portal de Negocios Bancarios.

19. REPORTES

Los reportes generados por el módulo de distribución de seguros y enrutados a las oficinas diariamente a través de CONTROL-D son los siguientes:

NOMBRE INFORME	PROCESO	PERIODICIDAD
✓ Informe diario de facturación	PICD9050	Diario
✓ Abonos realizados a BBVA Seguros de Vida y BBVA Seguros	PICD9500	Diario
✓ Reporte cuentas por cobrar seguros deudores.	PICD9250	Diario
✓ Pólizas endosadas	PICD7035	Diario
- "póliz. endo inferior" Pólizas vencidas y a vencer hasta diciembre 31.		
- "póliz. endo superior" Pólizas a vencer a partir de enero 1 del siguiente año.		
✓ Reporte estadístico de pólizas activas	PICM3013	Mensual
✓ Reporte consolidado de abonos realizados a		

Fecha emisión: 16/05/2016 | Fecha Publicación: 16/05/2016 | Versión: 1 | Página 26 de 37



BBVA Seguros. | PICM3015 | Mensual

20. DEPENDENCIA SOPORTE

Cualquier aclaración adicional relacionada con:

- El contenido de este documento sobre aspectos comerciales, manejo y normativa debe comunicarse con el área de Bancaseguros al 3471600 Ext 11153, 11718, o 113639 a la línea de atención para funcionarios al teléfono 4049003 en Bogotá o al 018000110100 a nivel nacional.
- Para soporte operativo sobre el análisis de novedades comunicarse con el TAR de su oficina.

**ANEXO No. 1
REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD POR VALOR ASEGURADO Y EDAD**

VALORES ASEGURADOS	HASTA 69 AÑOS Y 364 DÍAS	DESDE 70 HASTA 74 AÑOS Y 364 DÍAS
Hasta 1.750 SMMLV	Solicitud/Certificado Individual	Solicitud/Certificado Individual
Superiores a 1.750 SMMLV	Solicitud/Certificado Seguro Vida Formulario de Vinculación Formato de Aprobación de Operaciones Examen Médico Análisis de Orina Electrocardiograma Química Sanguínea: Colesterol Total-HDL, Transaminasas, Glicemia; Triglicéridos, Ácido Úrico, Creatinina, PSA.	Solicitud/Certificado Seguro Vida Formulario de Vinculación Formato de Aprobación de Operaciones Examen Médico Análisis de Orina Electrocardiograma Química Sanguínea: Colesterol Total-HDL, Transaminasas, Glicemia; Triglicéridos, Ácido Úrico, Creatinina, PSA.

Fecha emisión: 16/05/2016 | Fecha Publicación: 16/05/2016 | Versión: 1 | Página 26 de 37

Fecha:
Octubre 19 de
2023

PEDRO ANTONIO PLATA JAIME

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	
---	--	--

ANEXO No.2
EIDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA PÓLIZA VIDA DEUDORES

RELACIÓN DE EIDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA PÓLIZA DE VIDA DEUDORES			
COBERTURA	EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	PERMANENCIA
VIDA	18	74 años y 364 días	Hasta la cancelación del crédito
ITP	18	69 años y 364 días	Hasta los 71 años y 364 días

Para pensionados que tomen crédito bajo la modalidad de libranza la edad de ingreso será hasta los 80 años y 364 días

Señores:

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICADO: 110014003004-**2022-00797**-00
DEMANDANTE: ADRIANA RODRÍGUEZ MONSALVE Y OTROS
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

ASUNTO: APORTE DICTAMEN PERICIAL

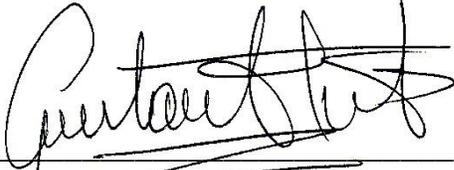
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, tal como consta en el poder que obra en el expediente, sociedad legalmente constituida e identificada con el **NIT No. 800.240.882-0**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., mediante el presente y de manera comedida me dirijo a su Despacho, con el fin de aportar el Dictamen Pericial rendido por el Dr. GABRIEL DUQUE POSADA en 46 folios, de acuerdo a lo dispuesto en la Audiencia celebrada el día 26 de septiembre de 2023.

NOTIFICACIONES

El suscrito y mi representada, en la Calle 69 No. 4 - 48, Oficina 502 de la ciudad de Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

RAD. 2020-00797: APORTE DICTAMEN PERICIAL - BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 25/10/2023 9:23 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: arismeneses@gmail.com <arismeneses@gmail.com>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; srojas@gha.com.co <srojas@gha.com.co>; Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (5 MB)

2022-00797 - MEMORIAL APORTE DICTAMEN PERICIAL.pdf; DICTAMEN PERICIAL - PEDRO ANTONIO PLATA JAIME.pdf;

Señores:

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁcmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICADO: 110014003004-**2022-00797**-00
DEMANDANTE: ADRIANA RODRÍGUEZ MONSALVE Y OTROS
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

ASUNTO: APORTE DICTAMEN PERICIAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, tal como consta en el poder que obra en el expediente, sociedad legalmente constituida e identificada con el **NIT No. 800.240.882-0**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., mediante el presente y de manera comedida me dirijo a su Despacho, con el fin de aportar el Dictamen Pericial rendido por el Dr. GABRIEL DUQUE POSADA en 46 folios, de acuerdo a lo dispuesto en la Audiencia celebrada el día 26 de septiembre de 2023.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

ANZA